



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. SESENTA Y DOS

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, Agosto 3/82

SUMARIO:

- I.- INSTALACION DE LA SESION.
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III.- SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATO-
RIA A LA LEY DE REGIMEN MUNICIPAL.
- IV.- PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE
EL CUAL SE INTRODUCEN REFORMAS AL DECRETO NO -
77 DE SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS -
OCHENTA Y UNO.
- V.- SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE IMPUESTO
A LA RENTA EN LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE -
SERVICIOS PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE
HIDROCARBUROS.
- VI.- CLAUSURA DE LA SESION.



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. SESENTA Y DOS.

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, Agosto 3/82.

INDICE:

I.-	INSTALACION DE LA SESION.-----	2
II.-	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-----	2
III.-	PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-	3
	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE--	
	LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RE-	
	GIMEN MUNICIPAL	
	INTERVENCIONES:	
	H. BORJA CEVALLOS.-----	3-4-5-6
	H. MEJIA MONTESDEOCA.-----	6
	H. BORJA CEVALLOS.-----	7-8
IV.-	SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.	9
	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE DE	
	CRETO MEDIANTE EL CUAL SE INTRO-	
	DUCEN REFORMAS AL DECRETO NO 77-	
	DE SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NO	
	VECIENTOS OCHENTA Y UNO.	
	INTERVENCIONES:	
	H. MEJIA MONTESDEOCA.-----	12
	H. ZAMBRANO GARCIA.-----	12-13
V.-	TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-	13
	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE--	
	LEY DE IMPUESTO A LA RENTA EN --	
	LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE -	
	SERVICIOS PARA LA EXPLORACION Y-	
	EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS.	
	INTERVENCIONES:	
	H. LUCERO BOLAÑOS.-----	46-17
	Ledo RENÉ SANCHEZ.-----	17



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. SESENTA Y DOS

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, Agosto 3/82.

INDICE:

H. MEJIA MONTESEDOCA.-----	17-18
H. LUCERO BOLAÑOS.-----	18
H. MEJIA MONTESEDOCA.-----	18-19
Lcdo RENE SANCHEZ.-----	19-20
H. MEJIA MONTESEDOCA.-----	20-21
H. LUCERO BOLAÑOS.-----	21
Lcdo RENE SANCHEZ.-----	22
H. BARRAGAN ROMERO.-----	22
H. LUCERO BOLAÑOS.-----	23
H. MEJIA MONTESEDOCA.-----	24
H. FALQUEZ BATALLAS.-----	24-25
Ec. WILSON PASTOR.-----	25-26-27
H. LUCERO BOLAÑOS.-----	27-28-29
H. FALQUEZ BATALLAS.-----	30
H. MEJIA MONTESEDOCA.-----	30-31-32-33
Lcdo. RENE SANCHEZ.-----	34-35
H. LOOR RIVADENEIRA.-----	35
H. BARRAGAN ROMERO.-----	35-36
Lcdo. RENE SANCHEZ.-----	36
H. MEJIA MONTESEDOCA.-----	36-37
H. VAYAS SALAZAR.-----	37
H. LUCERO BOLAÑOS.-----	38
H. LOOR RIVADENEIRA.-----	38-39
H. LEDESMA GINATTA.-----	39
H. LOOR RIVADENEIRA.-----	40-41
H. LUCERO BOLAÑOS.-----	41-42
Lcdo. RENE SANCHEZ.-----	45
H. LUCERO BOLAÑOS.-----	45



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. SESENTA Y DOS.

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, Agosto 3/82

INDICE:

H. LOOR RIVADENEIRA.-----	46
Lcdo. RENE SANCHEZ.-----	46
H. BORJA CEVALLOS.-----	46-47
Lcdo. RENE SANCHEZ.-----	48
H. MEJIA MONTESDEOCA.-----	48
H. LEDESMA GINATTA.-----	48-49
H. LOOR RIVADENEIRA.-----	49-50
H. FALQUEZ BATALLAS.-----	50-51-52-53-
H. FALQUEZ BATALLAS.-----	54-55
Lcdo. RENE SANCHEZ.-----	55-56-57
H. BORJA CEVALLOS.-----	57-58
H. ABAD PRADO.-----	58-59-60
H. VALLEJO ESCOBAR.-----	60-61
H. LOOR RIVADENEIRA.-----	61-62-63
H. CALLEJAS CHIRIBOGA.-----	63-64-65
H. KUBES WEINGART.-----	65-66-67-68-69
H. ZAMBRANO GARCIA.-----	69-70-71
VI.- CLAUSURA DE LA SESION.-----	71

/et.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara Nacional de Representantes; y bajo la presidencia del señor Ingeniero RAUL BACA CARBO, Presidente titular de la misma, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo exactamente las dieciséis horas veinte minutos.

En la Secretaría, actúa el Doctor Francisco Garcés Jaramillo, Prosecretario de la H. Cámara Nacional de Representantes.

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

H. Dr. Gila Barragán R.
H. Dr. Manuel Valencia V.
H. Dr. Rodrigo Borja C.
H. Dr. Gonzalo González.

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL:

H. Lcdo. Xavier Ledesma G.
H. Sr. Arquimides Valdez C.
H. Sr. Gary Esperza F.
H. Dr. Maximiliano Rosero S.

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO:

H. Dr. Wilfrido Lucero B.
H. Lcdo. Jorge Zambrano G.
H. Sr. Luis Mejía M.
H. Lcdo. Galo Vayas S.
H. Dr. Severo Espinoza V.

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

H. Ing. Eudoro Loor R.
H. Sr. Carlos Falquez B.
H. Lcdo. Gonzalo Callejas Ch.
H. Sr. Cleómedes Ollague C.



EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a los señores Legisladores tomar asiento, para que Secretaría constatare el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Existe el quórum reglamentario, señor Presidente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instale la Sesión. Sírvase dar lectura al Orden del Día, señor Secretario.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO: *Primero.- Segundo debate del Proyecto de Ley Reformativa de la Ley de Régimen Municipal (Conclusión).- Segundo.- Primer debate del Proyecto de Decreto mediante el cual se introducen reformas al Decreto NO 77 de siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (C.R.M.).- Tercero.- Segundo debate del Proyecto de Ley de impuesto a la renta en los contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos.- Cuarto.- Segundo debate del Proyecto de Ley que concede un año de estabilidad a los trabajadores.- Quinto.- Segundo debate de reformas al Código de Trabajo; y, Sexto.- Segundo debate de la Ley de Defensa del Consumidor". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores, en forma muy comedida, me permito solicitarles a ustedes, que se permita la inclusión en el Primer Punto del Orden del Día, de la Ley de Abogados, con el único propósito de poderla devolver a la Comisión, a fin de que examine el nuevo texto que se le ha preparado conjuntamente con los señores abogados, a fin de poderlo tratar en una próxima sesión. Pero en todo caso, incluirlo como un Primer Punto, a fin de poner en consideración de ustedes el regreso del Proyecto a la Comisión respectiva. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con que se incluya como Primer Punto, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba la in

...

clusión como Primer Punto de la Ley de Defensa Profesional de los Abogados. Debo comunicarles al respecto, tratando ya como Primer Punto, que esta Ley fue elaborada por la Comisión de lo Laboral y Social el año anterior, y que desde entonces, una serie de circunstancias, han hecho necesario una revisión del mencionado texto, que en este instante estando elaborado un Proyecto de Reformas, la Comisión debería ser la que encuentre el planteamiento necesario. De tal manera que, los señores Legisladores que estén de acuerdo que se devuelva el texto que reposa en Secretaría a la Comisión para que nos envíe el texto sustitutivo, que se sirvan levantar el brazo, Se aprueba enviarlo a la Comisión, el Segundo Punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Segundo debate del Proyecto de Ley Reformativa de la Ley de Régimen Municipal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase informar, señor Secretario, en qué estado está la Ley de Régimen Municipal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, prácticamente ha sido aprobada toda la parte resolutive en Segundo debate, habiendo quedado únicamente pendiente el Artículo final en relación con la vigencia de la Ley y la parte Considerativa que contiene solamente un párrafo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esta Ley fue enviada a los señores Legisladores, a fin de que cualquier observación que hubiera sobre el texto de la misma pueda ser tratado de inmediato antes de la conclusión de la misma. En todo caso, si no hay ninguna observación, trataríamos el Artículo final. H. Borja.-----

EL H. BORJA CEVALLOS: Señor Presidente: Yo pido a la Presidencia que se sirva ordenar que por Secretaría se lea el Artículo 17 del Proyecto aprobado de la Ley de Régimen Municipal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura, señor Secretario, al Artículo 17 de la Ley.-----

...

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 17 del Proyecto Reformatorio.- Al Artículo 37 añádase el siguiente inciso: "Comprenden asimismo a las inhabilidades o incompatibilidades que sobrevengan mientras el concejal se halle en ejercicio de su función". Hasta ahí la parte solicitada, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Borja.-----

EL H. BORJA CEVALLOS: Me refiero al Artículo 17 de la Ley, del Proyecto de Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el Artículo 8 del Proyecto actual que se refiere al Artículo 17 de la Ley de Régimen Municipal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 8 del Proyecto de Reformas.- En el Artículo 17, después del ordinal noveno, añádase uno que diga: "Interferir en su organización administrativa en la clasificación de puestos, así como en la celebración de los contratos que para servicios personales lleve a cabo una municipalidad en el apartado referente a las prohibiciones sobre autonomía municipal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Borja.-----

EL H. BORJA CEVALLOS: Como voy a pedir una reconsideración, señor Presidente, le agradecería que se sirva ordenar, que lee todo el conjunto -- del Artículo 8, tal como quedaría con las reformas que acabamos de introducir y que fueron aprobadas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer el Artículo 17 con las reformas que se introdujeron.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. En el Capítulo Tercero de la autonomía municipal. "Artículo 17.- Las municipalidades son autónomas, salvo lo prescrito por la Constitución de la República y esta Ley, ninguna Función del Estado ni autoridad extraña a la municipalidad, podrá interferir su administración propia, estándoles especialmente prohibido, primero, suspender o separar de sus cargos a los miembros del Gobierno o de la Administración municipales; Segundo, derogar, reformar o suspender la ejecución de las ordenanzas, reglamentos, resoluciones o -

...

acuerdos de las autoridades municipales; Tercero, impedir de cualquier modo la ejecución de obras o de los planes de desarrollo físico cantonal y planes reguladores de desarrollo urbano o imposibilitar su adopción y financiación; Cuarto, privar al Municipio de alguno o parte de sus ingresos, así como hacer participar de ellos a otra entidad, sin recurrirle con otra renta equivalente en su cuantía, duración y rendimiento, que razonablemente pueda esperarse en el futuro; Quinto, tomar bienes muebles o inmuebles de un Municipio sino de acuerdo con el Concejo Cantonal y previo pago del justo precio de los bienes de los que se le priven; Sexto, exonerar o eximir total o parcialmente de los tributos municipales a persona alguna natural o jurídica; Séptimo, obligar a la municipalidad a recaudar impuestos, tasas o contribuciones que no le pertenezcan, en caso de que lo hagan, tendrá derecho a retener hasta un diez por ciento de lo recaudado; Octavo, obligar a un Municipio a prestar o sostener servicios que no sean de estricto carácter municipal o que siéndolo, no los administre o no esté en condiciones de administrarlo; Noveno, impedir de cualquier manera que un Municipio recaude directamente sus propios recursos. En esta parte, vendría el nuevo inciso con las reformas que diría: "Interferir en su organización administrativa en la clasificación de puestos, así como en la celebración de los contratos que para servicios personales, lleve a cabo una municipalidad"; y, Décimo, interferir o perturbar el ejercicio de las atribuciones que le concede esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hasta ahí, señor Secretario. H. Borja.-----

EL H. BORJA: Señor Presidente: Yo creo que se ha filtrado aquí un error y en mi concepto, no es conveniente que conste esta última parte del número diez del Artículo 17, que dice: "así como en la celebración de los contratos que para servicios personales, lleve a cabo una municipalidad", porque esto permitiría un grado tal de su autonomía, como para que a través de contratos ocasionales, pueda inflarse el personal administrativo de un Municipio simplemente por clientelismo político. Enton

...

...

ces, de la manera más respetuosa, yo me permito formular a la Sala una petición de reconsideración, a fin de que se suprima este inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración del Artículo 8, que se sirvan levantar el brazo. Se reconsidera el Artículo 8. Planteamiento, que se suprima la última parte del Artículo 8, que dice: "Así como en la celebración de los contratos que para servicios personales, lleve a cabo una municipalidad". Los señores Legisladores que estén de acuerdo con que se suprima, que se -- sirvan levantar el brazo. Se suprime la última parte del Artículo 8. H. Borja, H. Mejía, perdón, disculpa.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Ambos somos de la izquierda, es la ventaja.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, los dos levantaron el brazo.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente: Asimismo, yo solicitaría muy comedidamente a usted y a los compañeros Legisladores, en el Artículo 13 en la parte referente a las expropiaciones que pueda hacer la municipi palidad a un concejal, se ha deslizado, creo, señor Presidente, un error en el sentido de que esta disposición podría tener o hacer producir dos finalidades, la una la que un concejal se pueda hacer expropiar un bien que no es beneficioso para una obra pública o viceversa, de que el Municipio, por algún resentimiento también o algún otro factor, pueda hacerlo expropiar a un concejal algún día en que tenga. En resumen, señor Presidente, yo sugiero que el Artículo 13, después de la palabra "Municipio", se añada lo siguiente: "(coma), por así requerirlo la realización de una obra pública sin cuya expropiación no podría llevarse a cabo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer el Artículo 13, al que hace referencia el H. Mejía.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo 13 reformativo, dice lo siguiente: "A continuación del Artículo 33 agréguese el siguiente: "Artículo..... Los concejales cuyos bienes fueren expropiados por el respectivo Munici pio, podrán celebrar con éste los contratos respectivos o sostener el -

...

juicio de expropiación en los casos previstos en la Ley, sin que por --
ello se contravenga a las disposiciones del numeral siete del Artículo--
35, ni del numeral cuatro del Artículo 42.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Creo que es suficiente, señor Secretario. El pedi-
do es para que se aclare en realidad, que solamente cabe la expropia-
ción en esos términos en el caso de que sea una obra pública de real im-
portancia, y lo que se pide es que diga: "Los concejales cuyos bienes -
fueren expropiados por el respectivo Municipio, por así requerirlo la -
realización de una obra pública sin cuya expropiación no podría llevar-
se a cabo, etc... Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la-
reconsideración, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba la recon-
sideración. El planteamiento tiende a que se añada: "por así requerirlo
la realización de una obra pública sin cuya expropiación no podría lle-
varse a cabo". Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se --
sirvan levantar el brazo. Se aprueba el Artículo 13 con esa enmienda. -
Vamos a pasar entonces, al Artículo final, si no hay ninguna otra va-
riante. H. Borja.-----

EL H. BORJA CEVALLOS: Señor Presidente: Pido la lectura del Artículo --
113 de la Ley, porque me temo que ahí hay también alguna cosa que modi-
ficar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El 113 de la Ley o el cuarenta y ocho de la Refor-
ma. Sírvase leer el 113 de la Ley en todo caso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. De la Ley de Régimen Municipi-
pal vigente el Artículo 113, que está en el Capítulo de Reglas comunes-
a las sesiones, dice lo siguiente: "Cualquier concejal podrá solicitar-
que se reconsidere una decisión del Concejo en el curso de la misma se-
sión o a más tardar en la próxima sesión ordinaria. Con la aprobación -
de las dos terceras partes, resolverá sobre la solicitud de reconsidera-
ción". El Artículo 48 de las reformas: "Al final del primer inciso del
Artículo 113, agréguese lo siguiente: "Siempre que no hubiere sido eje-
cutada".-----

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura al primer inciso, uniendo de una vez lo que dice el Artículo 48, para tener claro el planteamiento que se va a hacer.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo 113, incluido la reforma, quedaría así en su primer inciso: "Cualquier concejal podrá solicitar que se reconsidere una decisión del Concejo en el curso de la misma sesión o a más tardar en la próxima sesión ordinaria, siempre que no hubiere sido ejecutada".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Borja.-----

EL H. BORJA CEVALLOS: Señor Presidente: Esto, de hecho elimina la posibilidad de la reconsideración, porque si el Alcalde se apresura a hacer cualquier acto de ejecución inmediatamente de la decisión de Cocejo, entonces ha enervado cualquier posibilidad de una reconsideración, y eso no me parece que sea correcto ni equitativo en el tratamiento de asuntos municipales. Por consiguiente, me permito pedir la reconsideración con la finalidad de que se suprima esta última frase que hemos agregado: "siempre que no hubiere sido ejecutada".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Loor. Está apoyando el pedido de reconsideración. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba la reconsideración. Los señores Legisladores que estén de acuerdo que se suprima el Artículo 48 como ha sido pedido, que se sirvan levantar el brazo. Se suprime el Artículo 48. Artículo final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Deróganse todas las disposiciones que se opongan a esta Ley Reformatoria, la que entrará en vigencia a partir de la fecha de promulgación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el Artículo final, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el Artículo final de la Ley. Los considerandos de la Ley Reformatoria de la Ley de Régimen Municipal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, "El Plenario de las Comisiones

...

...

nes Legislativas, Considerando: Que es necesario actualizar la Ley de Régimen Municipal, a fin de garantizar la autonomía de las municipalidades, para que estas sigan cumpliendo las funciones que la Ley les asigna, Expide la siguiente Ley Reformativa de la Ley de Régimen Municipal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con los Considerandos, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueben los Considerandos, se aprueba la Ley. Se debe enviar al Ejecutivo para su sanción. El Segundo Punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

X

IV

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Primer debate del Proyecto de Decreto mediante el cual se introducen reformas al Decreto Nº 77 de siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el informe correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Quito, Julio 21 de 1982.--- Señor ingeniero Raúl Baca Cerbo, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes.- En su Despacho.- Señor Presidenta: Mediante Oficio Nº- 1503-SCNR-82, de 8 de Julio de 1982, el señor Secretario de la H. Cámara Nacional de Representantes, se dignó remitir a la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, el Proyecto de Reformas al Decreto Legislativo Nº 77 de Septiembre de 1981, por lo que se asignaron fondos en favor del Centro de Rehabilitación de Manabí, Proyecto suscitado por varios Legisladores. La Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, en sesiones llevadas a cabo los días 20 y 21 de julio del año en curso, procedió a dar la primera y segunda discusión reglamentaria del indicado Proyecto, y con las observaciones realizadas, aprobó el Proyecto en la forma como consta en el documento adjunto. El presente Proyecto tiene por objeto aclarar debidamente los literales b) y c) del Art. 3º del Decreto Legislativo Nº 77 de 7 de septiembre de 1981, publicado en el Registro Ofi---

...

cial N° 80 de 15 de los mismos mes y año, para evitar interpretaciones distintas a lo que quería el Legislador con las indicadas disposiciones legales. En efecto, el primer inciso del literal b) del Art. 30 del Decreto N° 77 establece que se asigna al Centro de Rehabilitación de Manabí el un cuarto del 1% del impuesto que grava a todas las operaciones de crédito. Esta redacción a dado lugar a considerar que sólo el un cuarto del 1% del rendimiento del impuesto beneficia al Centro de Rehabilitación de Manabí o sea que ni siquiera el 1% de rendimiento, cuando la intención de la Legislatura fue asignar al CRM el 25% del rendimiento del impuesto unificado del 1% a las operaciones bancarias. Por otra parte, la Comisión consideró conveniente referirse a la Ley que estableció el impuesto unificado del 1% a las operaciones de crédito realizadas en el país, a fin de que no se vaya a cambiar el alcance de dicho gravamen, ni se crea que se trata de un nuevo impuesto. El literal c) del Art. 30 del Decreto N° 77 dice: "El 4% ad-valorem FOB a las exportaciones del café en grano, que se tomará del impuesto unificado que actualmente se cobra a estas exportaciones". Por esta redacción se pretende confundir que sólo el 4% del rendimiento del impuesto unificado beneficia al Centro de Rehabilitación de Manabí, cuando el espíritu de la Ley es de que el CRM debe recibir el producto del impuesto del 4% ad-valorem FOB; de tal manera que cuando la tarifa de la escala impositiva es del 4% ad-valorem FOB, la totalidad del rendimiento beneficia al CRM; cuando la tarifa es del 5% ad-valorem FOB, el rendimiento correspondiente al 4% beneficia al CRM y el 1% restante corresponde a los otros partícipes del impuesto unificado a las exportaciones del café; y así sucesivamente, para las demás tarifas de la escala impositiva. Esta aclaración coincide con los Artículos 60 y 160 del Decreto Legislativo N° 78 de 22 de septiembre de 1981, por el que se estableció el impuesto a las exportaciones de café. El Proyecto de Decreto se encuentra enmarcado dentro de las normas constitucionales vigentes, y fue calificado de conveniente por la Comisión. Se acompaña copia del Proyecto original y del Proyecto sustitutivo elaborado --

...

por la Comisión. En la discusión de este Proyecto todos los Miembros de la Comisión que han estado presentes en las sesiones lo aprobaron por unanimidad.-----

Del señor Presidente, muy atentamente, doctor Wilfrido Lucero Bolaños --
Presidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura, señor Secretario, al Proyecto en la parte resolutive, artículo por artículo, para recibir observaciones para Segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. *Art. 10.- Sustitúyese los literales b) y c) del Art. 30 del Decreto Legislativo Nº 77 de 7 de septiembre de 1981, por los siguientes: b) el 25% del rendimiento total del impuesto unificado del 1% a las operaciones de crédito, establecido por el Decreto Supremo Nº 317 de 25 de marzo de 1974, publicado en el Registro Oficial Nº 522 de 28 de marzo del mismo año. Esta asignación no afectará de manera alguna a la participación establecida en el Decreto Legislativo de 16 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial Nº 72 de 23 de los mismos mes y año. c) El impuesto del 4% ad-valorem FOB a las exportaciones de café en grano y tostado molido. Este gravamen está incluido en la escala impositiva establecida por el Art. 10 del Decreto Legislativo Nº 78 de 22 de septiembre de 1981; y por lo tanto, cuando corresponde pagar la tarifa del 4%, la totalidad de su rendimiento beneficia al Centro de Rehabilitación de Manabí; cuando la tarifa es del 5%, el valor correspondiente al 4% beneficia al Centro de Rehabilitación de Manabí, el 1% restante se distribuye de acuerdo al Art. 60 del Decreto Nº 78 de 22 de Septiembre de 1981, y así sucesivamente, para las demás tarifas de la escala impositiva. Las recaudaciones que se obtengan por la aplicación de los literales anteriores serán depositadas directamente por el Banco Central del Ecuador en la cuenta que el Centro de Rehabilitación de Manabí mantiene en dicho Banco". Hasta ahí el Artículo Primero señor Presidente.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para Segunda. Sin observaciones, el Artículo Primero, pasa a Segunda. Artículo Segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: *Artículo 2º.- Derógase el Art. 4º del Decreto Legislativo Nº 77 de septiembre de 1981, publicado en el Registro Oficial Nº 80 de 15 de los mismos mes y año*. Hasta ahí el Artículo Segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para Segunda. Sin observaciones, el Artículo pasa a Segunda. Artículo Tercero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: *El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial*.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa a Segunda, Considerandos -- del Proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: *El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando que es necesario aclarar ciertas disposiciones del Decreto Legislativo Nº 77 de 7 de septiembre de 1981, publicado en el Registro Oficial Nº 80 de 15 de los mismos mes y año, a fin de lograr su correcta aplicación y la entrega oportuna de los fondos asignados al Centro de Rehabilitación de Manabí; y, En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política.... *Hasta ahí la parte Considerativa, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente: Un asuntito de redacción no más, y discúlpeme que ya estando en los Considerandos, haga una parte resolutiva. En donde dice: *esta asignación no afectará de manera alguna*, que se ponga: *esta asignación no afectará a la participación establecida en el Decreto...*, el resto igual. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación que debe ser considerada para el artículo correspondiente, y que ruego entregar a Secretaría por favor, en forma escrita, Los Considerandos, pasan a Segunda. H. Zambrano.-----

EL H. ZAMBRANO GARCIA: Sí, señor Presidente: Yo estoy de acuerdo con esta modificación que habla el Diputado Mejía. Quería rogarle muy respetuo

...

samente, señor Presidente, que una vez que ha sido aprobado en Primera - este Proyecto de Decreto y que realmente tiene una vital importancia para el desenvolvimiento del Centro de Rehabilitación de Manabí, mañana mismo envíe a la Comisión respectiva, es decir, a la de Presupuesto el análisis de este Proyecto, a fin de nosotros presentarnos inmediatamente, a fin de que sea aprobado en Segunda lo antes posible, señor Presidente. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Este Proyecto que ha sido aprobado en Primera, debe ser devuelto a la Comisión el día de hoy. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, "Segundo debate del Proyecto de Ley de Impuesto a la Renta en los contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura, señor Secretario, a la comunicación enviada por la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Quito, Julio 19 de 1982.----- Señor ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes, En su Despacho. Señor Presidente: Mediante Oficio Nº 1485-SCNR-82 de julio 1 de 1982, el señor Secretario de la H. Cámara Nacional de Representantes, remitió a la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, el texto de las observaciones formuladas al Proyecto de Ley Tributaria para los Contratos de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos", - en el primer debate llevado a cabo por el Plenario de las Comisiones Legislativas en la sesión del día 29 de junio del presente año. Una vez analizadas detenidamente las indicadas observaciones, la Comisión tiene a bien someter a consideración del Plenario el presente informe: A fin de que exista una adecuada correlación entre el Proyecto de Reformas a la Ley de Hidrocarburos tramitado por la Comisión Legislativa de lo Económi

...

...

co, Agrario, Industrial y Comercial, en el Art. 19 del Proyecto de Impuestos al nuevo sistema de contratación, se ha considerado conveniente redactarlo de tal manera que los contratistas de Prestación de Servicios paguen el Impuesto a la Renta sobre las utilidades que obtengan por sus actividades económicas en el país. En cuanto a los impuestos adicionales al Impuesto a la Renta del 11% para Universidades y Escuelas Politécnicas y del 8% para la Comisión de Tránsito del Guayas, sobre las rentas originadas en la Provincia del Guayas y del 8% para el Centro de Rehabilitación de Manabí, sobre las rentas originadas en la Provincia de Manabí, cabe informar que los nuevos contratos de Prestación de Servicios, estarán sujetos al pago de estos impuestos que están incluidos dentro de las normas generales de la Ley de Impuesto a la Renta. Lo único que se exceptúa por el Art. 19 del Proyecto es la aplicación de las normas constantes en el Capítulo XXIV de la misma Ley, normas que se refieren a otras clases de contratos petroleros, no aplicables al nuevo sistema de Prestación de Servicios. La Comisión no aceptó la observación relativa a la posibilidad de cambiar la tabla que contiene el Art. 20 del Proyecto, por un sistema de acuerdo al cual el 15% de la producción del petróleo sería para las Compañías Contratistas y el 85% para el Estado, toda vez que se está confundiendo con el sistema de contrato de Concesión, cuando por el nuevo sistema el Contratista no tiene derechos reales sobre el petróleo que se produzca ya que el único propietario de la totalidad del petróleo es el Estado ecuatoriano. No deben hacerse comparaciones entre la tributación que grava a las Empresas petroleras que operan bajo los sistemas de contratos de Concesión o de Asociación en los que los contratistas son dueños de una parte del petróleo que se produzca, con el nuevo contrato de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos. En este sistema el Estado paga al contratista los servicios prestados, cuando se hubiere encontrado hidrocarburos comercialmente explotables en el área materia del Contrato; es un contrato en el que las Empresas Petroleras sólo se obligan para con CEPE a realizar ser

...

vicios de exploración y explotación hidrocarburífera, sin que tenga ningún derecho de propiedad sobre el petróleo que se descubra o produzca. - Por las rentas que obtengan las Empresas Contratistas pagan el correspondiente impuesto a la renta, como en cualquier otra actividad. Por el Art 2º del Proyecto se establece un gravamen especial a los Contratistas de Prestación de Servicios por su actividad petrolera, para evitar los saltos de imposición que se presentan con la tabla del Proyecto discutido en el Primer Debate, en la nueva redacción del Artículo Segundo se ha puesto que hasta 30.000 barriles de petróleo por día o su equivalente en gas, no habrá lugar a este gravamen, y por lo tanto sólo se pagará el impuesto de acuerdo a las normas generales de la Ley de Impuesto a la Renta. Sobre los 30.000 barriles se empezará a pagar un gravamen del 3% el mismo que seguirá incrementándose en el 1% por cada 10.000 barriles adicionales a los 30.000 barriles de petróleo o su equivalente en gas; de tal manera que en 40.000 barriles se paga el 4%, en 50.000 barriles el 5% y así sucesivamente hasta llegar a un gravamen máximo del 30%, que se presenta desde los 300.000 barriles en adelante. En esta forma se mantiene el criterio técnico de que hasta una producción de 30.000 barriles no debe gravarse con la carga adicional que establece este Artículo del Proyecto de Decreto, y a partir de esa producción aumente progresivamente el gravamen y que la escala no supere el 30%. Por otra parte, en el Art. 2º la Comisión acogió la observación relativa a que se deje perfectamente aclarado que sin perjuicio del impuesto señalado en el Art. 1º, los Contratistas de Prestación de Servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos, estarán sujetos a este gravamen; y se ha incluido también la observación relativa a que para la liquidación de este gravamen se utilice el promedio de producción diaria en gestión mensual por área materia del Contrato. En el Art. 3º del Proyecto de la Comisión no ha considerado conveniente acoger la observación relativa a que la declaración y pago del gravamen se debe realizar dentro de los diez primeros días de cada mes, observación que no operaría en la práctica, porque se-

...

requiere de un plazo mayor para que la Dirección General de Hidrocarburos elabore los informes oficiales de producción del mes anterior. La Comisión ha incluido en el Proyecto el Art. 5º para aclarar el caso en que el pago de los Servicios al Contratista sea realizado en especie, en cuyo evento se lo hará en calidad de comprador extranjero y se valorará el petróleo a los precios del mercado internacional; por esta razón no cabe el pago de los impuestos a las exportaciones, como el del 15% ad-valorem FOB. No habría posibilidad alguna de que el Contratista reciba el pago en especie, si tendría que verse obligado al pago de los impuestos a las exportaciones. En este caso CEPE es quien está exportando su petróleo y lo vende al Contratista como comprador extranjero. Del señor Presidente, muy atentamente, doctor Wilfrido Lucero Bolaños, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer el Proyecto de Decreto, artículo por artículo en la parte resolutive, para aprobación en Segunda. Artículo Primero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1º.- Las utilidades que obtengan los contratistas de Prestación de Servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos, estarán sujetas al pago del impuesto sobre la renta de conformidad con las normas generales de la Ley de Impuesto a la Renta, con excepción de lo dispuesto en el Capítulo XXIV de la misma". Hasta ahí el Artículo Primero.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el Artículo Primero de la Ley. Antes de la aprobación, H. Lucero.

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: El Artículo tal como ha sido leído, el Artículo Primero, podría quedar así tal cual, pero a fin de evitar confusiones en el futuro y de que el Artículo quede más claro, me permitiría pues, aditamentar alguna cosa en orden a esta aclaración simplemente. El Artículo, con su venia, señor Presidente quedaría de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Las utilidades que obtengan los contratistas de Prestación de Servicios para la exploración y explotación de hi--

...

drocarburos, estarán sujetas al pago del impuesto sobre la renta y sus adicionales de conformidad con las normas generales de la Ley de Impuesto a la Renta, con excepción de lo dispuesto en el Capítulo XXIV de la misma, así como al pago del excedente de la participación laboral". Repito, que todo esto esté involucrado ya en el contexto del Artículo Primero tal como inicialmente fue leído por Secretaría. Sin embargo a fin de evitar interpretaciones o confusiones en el futuro, me permito hacer esta indicación con el objeto de que quede más aclarado el alcance de este artículo. Esta la proposición y el objetivo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Licenciado René Sánchez, por favor.-----

EL LICENCIADO RENE SANCHEZ (Asesor del Ejecutivo): Sí, señor Presidente, muchas gracias. La verdad es que la aclaración propuesta por el señor Diputado Wilfrido Lucero viene muy bien al caso, porque, si bien es cierto la redacción original del Proyecto se refiere básicamente al impuesto sobre la Renta, en la reforma propuesta por el señor Diputado Lucero, se hace la visión fundamental de que también estarán obligados al pago del excedente de la participación laboral. Por disposiciones legales vigentes, los trabajadores tienen derecho a participar en el quince por ciento de utilidades de las empresas, pero siempre esta participación es de carácter personal para los trabajadores, siempre que no exceda la participación de los sesenta salarios mínimos vitales generales. Al evento -- que exceda de estos salarios mínimos vitales generales, el exceso de ese quince por ciento calculado debe ser entregado al Banco Central y tiene destino propio. De tal manera, señor Presidente, que el señor Diputado Lucero, hace muy bien en agregar al último Proyecto que ha presentado a consideración de la Cámara, así como el pago del excedente de la participación laboral. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente: Yo solicitaría a los señores asesores o al señor doctor Wilfrido Lucero, todavía no le veo claro el asunto del quince por ciento, más bien dicho del excedente del quince --

...

por ciento de la participación laboral, que, al menos de lo que yo conozco, la Ley de Impuesto a la Renta no trata nada de eso, sino otra ley específica. Yo no veo la razón por la que deba incluirse esto de la participación laboral en algo que tiene que ver con el Impuesto a la Renta.--
EL SEÑOR PRESIDENTE: No sé si el H. Lucero o el licenciado René Sánchez quisieran ampliar su información sobre este punto a pedido del H. Mejía.
H. Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: Ya el licenciado Sánchez había dado una explicación que me pareció bastante clara y completa al respecto, el caso es pues, que los trabajadores tienen la participación del quince por ciento en las utilidades de la empresa, pero esa participación no es ilimitada, tiene un límite de los sesenta salarios mínimos vitales, entonces, hasta allí es la participación del quince por ciento dentro de los sesenta salarios mínimos vitales. Cuando hay exceso en las utilidades que sobrepasan los sesenta salarios mínimos vitales, ese exceso va al Fisco, en otros términos, todo el exceso va al Fisco. De tal manera que, esto es lo que dejamos simplemente aclarado aquí; por eso manifestamos que en la Ley General de Impuesto a la Renta pues, en este artículo, mejor dicho, primero ya estaba involucrado todo esto, pero a fin de despejar las inquietudes que podrían producirse en el futuro, es que me había permitido hacer esta aclaración, manifestando una vez más que la participación laboral pues, no es ilimitada, es una participación en el quince por ciento de las utilidades, pero hasta el límite de los sesenta salarios mínimos vitales. Todo exceso que supere los sesenta salarios mínimos vitales, va al Fisco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESEDOCA: Sí, señor Presidente: Lo que acaba de decir el señor doctor Wilfrido Lucero sí lo conocía, y en realidad, no es que va al Fisco sino que se subdivide o se divide en tres participes que es el Banco de la Vivienda, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Bienestar Social actualmente, antes, de Trabajo. Y lo conozco porque ese Decre

...

to lo hice yo. El asunto, señor Presidente, que yo preguntaba, señor Presidente, para qué nos referimos a una Ley que nada tiene que ver con el Impuesto a la Renta, sino que es una Ley específica; en la Ley que estamos tratando, no es más que la tributación a la que van a estar sujetos los contratos de Prestación de Servicios. Yo creo, como decía el Diputado Wilfrido Lucero, con toda consideración, ha sido como digamos un descomedimiento, que tal como esté redactado el artículo, agregando solamente "y sus adicionales", yo considero que está bien, para qué vamos a poner el asunto del excedente del quince por ciento de utilidades de los trabajadores, que está reglamentado y normado en otra Ley especial, por lo cual yo considero que no hace falta poner esa aclaración en este artículo. Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Licenciado René Sánchez.

EL LICENCIADO RENE SANCHEZ: (Asesor del Ejecutivo); señor Presidente: En el Proyecto original, que fue presentado como fruto de la primera discusión de la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y Presupuestario, se había titulado al Proyecto como Ley de Impuesto a la Renta de los Contratos de Prestación de Servicios. El proyecto que se está presentando en Segunda, ya no está nominado así, porque precisamente va a un campo más allá que el simple impuesto a la renta. Prácticamente en el Proyecto que está sometido a discusión del Plenario de las Comisiones, solamente el Primer Artículo tiene que ver con impuesto a la renta, los otros artículos tienen que ver con aclaraciones y disposiciones que van más allá del impuesto a la renta, por lo cual, si es que se quisiera dar un nombre a este Proyecto, cuestión prácticamente secundaria, debería llamarse Ley Tributaria o Aclaraciones Tributarias a los Contratos de Prestación de Servicios. De tal manera que el agregado sugerido por el señor Diputado Lucero, va dentro y encaminado dentro de este ámbito, así como el pago del excedente de la participación laboral, cierto es que las disposiciones legales vigentes así lo estarían probando, así lo estarían demostrando y prácticamente sería innecesario este agregado; y aún más, señor

...

...

Presidente, hasta cierto punto sería innecesario todo el Artículo, porque el Contrato de Prestación de Servicios, no es sino un contrato más igual que cualquier otro tipo de contrato que puede celebrar cualquier empresa que haga una obra pública o preste un servicio de cualquier orden que esté sujeto a las normas generales del impuesto. De tal manera que, la aclaración que hace el señor Diputado Lucero, es una aclaración que se adjunta a la otra aclaración del Impuesto a la Renta, así es que es preferible, señor Presidente, en este tipo de disposiciones que están regulando figuras nuevas, desconocidas anteriormente en el país, modelos nuevos de contratación, asegure la mejor claridad posible para la aplicación de las disposiciones legales. Yo creo que lo que abunda, no defina, señor Presidente, que muy bien debería pues, la Cámara considerar el agregado sugerido por el señor Diputado Lucero. Gracias, señor Presidente

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer como quedaría el artículo, recogiendo los planteamientos del H. Lucero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 19.- Las utilidades que obtengan los contratistas de Prestación de Servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos, estarán sujetas al pago del impuesto sobre la renta y sus adicionales de conformidad con las normas generales de la Ley de Impuesto a la Renta con excepción de lo dispuesto en el Capítulo XXIV de la misma; así como al pago del excedente de la participación laboral?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESEDOCA: Señor Presidente: Discúlpame que intervenga nuevamente en esto, pero parecería ser que la idea del señor doctor Wilfrido Lucero, es la de aclarar que los contratistas de Prestación de Servicios, si están obligados a pagar el excedente de las utilidades, pero si es que eso le ponemos en la parte que dice: "con excepción de lo dispuesto en el Capítulo XXIV de la misma", se le agrega, y el excedente de utilidades parecería ser que está también exento de eso, esa es la parte que yo estoy queriendo aclarar. En ese caso, me parece que lo más lógico

...

...

es poner: "estarán sujetas al pago sobre la renta y sus adicionales, así como del excedente de utilidades", o sea en la parte de arriba, mas no en la de abajo, porque repito, parecería que estarían exentos de ese pago. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: El asunto yo creo que es simplemente de puntuación, claro que se despierta cierta inquietud en la línea que acaba de señalar el señor Diputado Mejía. Aquí hablamos pues "con -- excepción de lo dispuesto en el Capítulo XXIV de la misma", y luego decimos: "así como al pago del excedente de la participación laboral", él -- cree que, "así como al pago del excedente de la participación laboral", -- podría entenderse que está dentro de la excepción, pero nosotros tenemos pues, después del "Capítulo XXIV de la misma" un punto y coma; de tal manera que no se da motivo pues, a que se entienda que estamos excepcionando el pago del excedente de la participación laboral, porque eso más -- bien estamos incluyéndolo dentro del pago que tienen que hacer estas empresas, me refería en términos generales al Fisco, a los diferentes participantes. De tal manera que, si ponemos el punto y coma allí pues, se habría evitado la inquietud del señor Diputado Mejía, o si lo ponemos quizás, no se si quepa arriba en la parte que él mismo sugiere; de todos modos, esa es la intención y el contenido de este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, me da la impresión de que, como el H. Wilfrido Lucero conoce lo que quiere decir, ve sumamente claro, pero para quienes estamos leyendo esto, la excepción daría lugar a que se crea que todo está exento a partir del instante en que se menciona. Yo creo que es una cuestión de redacción, que no amerita seguirlo discutiendo, y no sé si -- Secretaría ha recogido la inquietud en forma tal que pueda presentar un texto sustitutivo; es decir, un texto que recoja estos planteamientos -- que son coincidentes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: El artículo diría así: "Artículo 10.- Las utilidades que obtengan los contratistas de Prestación de-

...

Servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos, estarán su jetos al pago del impuesto sobre la renta y sus adicionales de conformidad con las normas generales de la Ley de Impuesto a la Renta, así mismo al pago del excedente de la participación laboral con excepción de lo -- dispuesto en el Capítulo XXIV de la Ley de Impuesto a la Renta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, es que las excepciones se refieren a la Ley, yo creo que no quedaría bien. Licenciado René Sánchez.-----

EL LICENCIADO RENE SANCHEZ (Asesor del Ejecutivo): Señor Presidente: --- Creo que el problema de redacción puede ser arreglado con un punto segu do, después "de la misma", punto seguido: "también estarán obligados al pago del excedente de la participación laboral de conformidad con las -- normas legales vigentes", con ello queda destruida.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Creo que ese texto recoge todos los planteamientos, señor Secretario, sírvase recoger ese planteamiento para leerlo, y volva mos a leer el artículo completo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 10.- Las utilidades que obtengan los con tratistas de Prestación de Servicios para la exploración y explotación - de hidrocarburos, estarán sujetas al pago del impuesto sobre la renta y sus adicionales de conformidad con las normas generales de la Ley de Im puesto a la Renta con excepción de lo dispuesto en el Capítulo XXIV de - la misma. También estarán obligados al pago del excedente de la partici pación laboral de conformidad con las Leyes vigentes". Hasta ahí el Artí culo 10, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente: Tengo la impresión de que el e gregado no concuerda gramaticalmente con el primer inciso, porque dice:-- "Las utilidades que obtengan los contratistas estarán sujetas.." y el se gundo inciso dice: "también estarán obligados...". lo obligados corres ponde a personas y no a utilidades, de manera que sería conveniente co rregir el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario.-----

...

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 10.- Las utilidades que obtengan los contratistas de Prestación de Servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos, estarán sujetas al pago del impuesto sobre la renta y sus adicionales de conformidad con las normas generales de la Ley de Impuesto a la Renta con excepción de lo dispuesto en el Capítulo XXIV de la misma. También estarán sometidas al pago del excedente de la participación laboral con sujeción a las leyes vigentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: La observación que hacía, de estructura gramatical, el señor Diputado Barragán, es procedente, pues no podríamos, tal como estaba redactada esta última parte, concordarla con el comienzo del artículo, que habla efectivamente de las utilidades. Yo creo que el problema se podría resolver si hablamos de los contratistas, es decir, estos contratistas también estarán obligados al pago del excedente de la participación laboral, de conformidad con las normas correspondientes, con las normas legales correspondientes. Si hablamos de esta forma, entonces, eso es lo que sugiero concretamente, que digamos: "Estos contratistas estarán también obligados al pago del excedente de la participación laboral, de conformidad con las normas legales correspondientes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, pregunto si recogió el planteamiento del H. Lucero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, "Artículo 10.- Las utilidades que obtengan los contratistas de Prestación de Servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos, estarán sujetas al pago del impuesto sobre la renta y sus adicionales, de conformidad con las normas generales de la Ley de Impuesto a la Renta, con excepción de lo dispuesto en el Capítulo XXIV de la misma. Estos contratistas también estarán sometidos al pago del excedente de la participación laboral con sujeción a las leyes vigentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con -

...

el texto que ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el Artículo Primero. Artículo Segundo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º.- Independientemente y sin perjuicio del impuesto señalado en el artículo anterior, los contratistas de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos, pagarán el siguiente gravamen por su actividad petrolera, utilizando como referencia el promedio de producción diaria en gestión mensual por área materia del contrato: Hasta 30.000 barriles de petróleo por día o su equivalente en gas no habrá lugar al gravamen. Por más de 30.000 barriles se pagará un gravamen básico del 3% más el 1% por cada 10.000 barriles adicionales a los 30.000 barriles, hasta llegar a un gravamen máximo del 30%. Este gravamen se aplicará al pago bruto por los servicios. Exclúyese del pago de este gravamen a los contratistas que descubrieren en el área objeto del contrato, crudos de un grado menor al 15º API. El rendimiento de este gravamen ingresará a la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Segundo Artículo. Sobre el Segundo Artículo, H. Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente: Yo pediría muy comedidamente una explicación sobre el inciso cuarto que dice: "Este gravamen se aplicará al pago bruto de los servicios". De acuerdo a la Ley de Impuesto a la Renta, y aquí están los señores que conocen más del que habla, se aplica sobre valores netos o sobre la renta líquida, es este sería el único caso, o creo que hay otro más, en el que se va a aplicar sobre el pago total o bruto, eso lo uno, señor Presidente, y lo otro, que en el último inciso se agregue, donde dice: "El rendimiento de este gravamen ingresaría a la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional", "para el financiamiento del Presupuesto General del Estado". Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Falquez.-----

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Señor Presidente: Antes de tomar la palabra y de hacer una proposición, quisiera la intervención del economista Wilson.-----

...

Pástor, Asesor de la Comisión.-----

EL ECONOMISTA WILSON PASTOR (Asesor de la Comisión): Sí, señores Legisladores: A mí me parece, como Asesor de la Comisión de lo Económico, y por haber tenido conversaciones con los Asesores de la Comisión de Presupuesto, que los artículos dos, tres y cuatro deberían ser eliminados, y voy a explicar porque razones me parece que éso debe ser. En primer lugar, - el contrato de Prestación de Servicios para exploración y explotación de hidrocarburos, es un contrato de prestación de servicios, es decir, la - naturaleza contractual de este tipo de contratos, nada tiene que ver con el contrato de concesión, con el contrato de asociación o con otro tipo- de contratos, de economía mixta por ejemplo, que existe en la Legisla--- ción, en los cuales, el impuesto a la renta tiene el objetivo de contro- lar las utilidades de las compañías, porque estas utilidades varían de - acuerdo a la diferencia que existe entre el precio y el costo de produc- ción. Y la naturaleza contractual es diferente, totalmente diferente, -- por cuanto, en los contratos que acabo de mencionar, las compañías son - dueñas del petróleo, son dueñas de los ingresos que produce ese petró--- leo, y el impuesto a la renta, en su escala ascendente del ochenta y sie- te por ciento, por ejemplo en la actualidad, limita o trata de limitar - las utilidades de la compañía, porque éstas son calculadas en función de la diferencia entre el precio y el costo. En los contratos de Prestación de Servicios, es totalmente diferente el sistema de tributación, porque- en estos contratos, la compañía viene a prestar un servicio, y el Estado le reconoce por sus servicios una utilidad constante sobre la vida de ex- plotación de los yacimientos y exclusivamente en función de las inversio- nes realizadas; es decir, nada tiene que ver la diferencia entre el pre- cio y el costo para ponerle el impuesto, sino que es un margen de utili- dad que se le pre-fija sobre las inversiones; esta sería mi primera argu- mentación para que se eliminen esos artículos. La segunda argumentación- es que, efectivamente, por razones de carácter de crédito tributario que las compañías petroleras reciben de sus países de origen, se creyó en un

...

...

momento conveniente, el que a más del impuesto general a la renta, se añade un impuesto adicional en función de la producción, a fin de que las autoridades de los países de origen de estas compañías, puedan controlar mejor el sistema contable y los créditos tributarios que estas compañías iban a presentar en esos países. Luego de una investigación realizada en forma conjunta por los Asesores de la Comisión de Presupuesto y de lo Económico y por otras personas conocedoras de la materia llegamos a la conclusión, en forma documentada, de que el impuesto adicional sobre el impuesto general a la renta, en nada favorecía el crédito tributario, y que con el impuesto general a la renta para las compañías petroleras en los contratos de prestación de servicios, las compañías obtenían el crédito a que tenían derecho en los países de origen; por lo tanto, este impuesto adicional, que en alguna manera fue, en cierta forma puesto por la razón indicada, ya no tenía sustento. Y finalmente, una tercera razón, que me parece ya como una consecuencia lógica de las anteriores, es el hecho de que, el poner un impuesto adicional a las compañías petroleras en función de la producción; tiene una inconsistencia técnica, porque treinta mil barriles que se saquen del nor-oriental y treinta mil barriles que se saquen del Golfo de Guayaquil, son dos objetos económicos totalmente diferentes, porque tienen costos diferentes de producción, generan diferentes utilidades y, mal se puede gravar en función del parámetro producción, pero en fin, esta es una consecuencia que no tiene mayor importancia. Entonces, para resumir, pienso que el contrato de prestación de servicios, es un contrato de prestación de servicios como cualquier otro, que el poner el gravamen general del Impuesto a la Renta, en ningún momento significa que a las compañías se les esté reconociendo mayores utilidades, porque se habla de dos cosas que no son comparables, en el caso de los contratos -- por ejemplo, de Texaco, que son contratos de Concesión, en los cuales tienen ingresos totales, por ser dueñas de una parte de la producción, y en los contratos de prestación de servicios en los que prestan un ser

...

...

vicio y se le calcula una utilidad neta que no puede ser rebasada, porque el impuesto a la renta general, ya la comprende en el pago por servicios que se lo ha definido anteriormente. Por esta razón, yo pienso que los artículos dos, tres y cuatro, no tienen objeto real de aplicación. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Las observaciones realizadas por el señor Asesor de la Comisión Económica, Agraria e Industrial, resultan en este momento aplicables al Artículo Dos, después tendremos que verlos con respecto al Artículo tres y cuatro, mientras no haya un planteamiento por parte de algún Legislador. En todo caso, el Artículo 2º, esa observación hecha por el Asesor, a menos que sea recogida por la Comisión, seguiríamos tratando el Artículo 2º en forma normal. H. Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: He escuchado con atención la exposición que acaba de hacer el señor Asesor Pástor sobre este Artículo 2º que presentara la Comisión. Habíamos efectivamente, cruzado ideas en estos días anteriores, sobre la importancia y sobre la conveniencia de mantener este Artículo Dos en el Proyecto, tal como había sido concebido por la Comisión de Presupuesto. Yo debo dar una explicación a la Sala; cuando nosotros estudiábamos el Proyecto, nos preocupaba el hecho de conseguir que funcione el crédito tributario, y que se evite la doble imposición para las compañías extranjeras que vienen a operar con sus capitales de riesgo a esta clase de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en nuestro país, y tuvimos informaciones muy confiables, hasta este momento, de que no funcionaría este crédito tributario y no desaparecería la doble imposición, si además el impuesto general a la renta, no se creaba un impuesto adicional, un gravamen independiente, tal como la Comisión lo concibió en su Artículo Segundo, o sea que, este objetivo de conseguir este funcionamiento de crédito tributario, es el que motivó fundamentalmente a la Comisión para poder haber incluido un gravamen independiente al del impuesto a la renta para facilitar el funcionamiento del crédito tributario, más, según las -

...

informaciones últimas y datos últimos que han sido recogidos, especialmente por los señores Asesores de la Comisión de lo Económico que también a cooperado últimamente en la discusión de este artículo, pues, llegamos a conocer de que no es necesario que exista un gravamen independiente, así nos ha informado al menos, un gravamen independiente al impuesto general a la renta para que sea operable el crédito tributario, - esta una de las razones por las cuales la Comisión había pensado incluir y redactar este artículo en la forma que consta en el Proyecto. Otra de las razones fue la que teníamos como base de estudio, el Proyecto que originalmente nos envió el Ejecutivo, y ese Proyecto pues, tenía una tabla sobre reservas hidrocarburíferas que era mucho más rígida que lo que nosotros sugerimos en este Artículo Dos, nosotros pensábamos que esa tabla tan rígida que nos enviaba el Ejecutivo, lo único que iba a conseguir era un encarecimiento de las ofertas, y a la postre de los contratos que para estas actividades se iban a formular entre las empresas extranjeras o las empresas nacionales y la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana que representaba para este efecto al Estado. De tal manera que, quisimos nosotros, siguiendo en la misma línea del Proyecto del Ejecutivo, suavizar hasta donde sea posible esta exigencia que constaba en el Proyecto original, con el objeto de que los contratos no se encarezcan demasiado, y que las ofertas no suban también exorbitantemente, - porque eso a la postre iba a perjudicar a los intereses del Estado ecuatoriano y los intereses económicos de CEPE. Estas las dos razones fundamentales por las cuales, señor Presidente, nosotros habíamos redactado este artículo, pero si en este momento la Sala, pues considera que no es necesario que conste en este artículo, sobre todo para la concesión de crédito tributario, yo creo que la Comisión pues al menos de mi parte, - yo no tengo para qué empecinarme, porque aquí hemos manifestado que jamás consideramos los proyectos, ni nuestros planteamientos, ni nuestros puntos de vista, como la última palabra en materias que son tan delicadas y tan complejas, y que cuando se nos den razonamientos válidos y ar-

...

gumentaciones también fundamentadas, nosotros estamos dispuestos a recoger esas argumentaciones y esos razonamientos, al menos esta es la posición que tengo de mi parte, y no me empeño en seguir discutiendo sobre esto y en que pueda aceptarse pues, quizá la proposición que acaba de hacerse. Parecería ser también que este es el sentir de la mayoría o de la totalidad de los Miembros de la Comisión, conozco de algunos de ellos su criterio específico al respecto, no de todos ellos, y en todo caso, nosotros no nos cerramos a defender sin tener razones más valideras que las que se expongan, un artículo que ha sido consignado en un Proyecto de Ley, ésta la posición; y, en cuanto a lo que manifestaba el señor Diputado Mejía de conservarse el artículo, tal como está redactado en el Proyecto, en que se habla en el inciso cuarto: "Este gravamen dice -se aplicará al pago bruto de los servicios, esto tiene una explicación, señor Presidente, porque el Proyecto de Reformas a la Ley de Hidrocarburos; ya habíamos nosotros desglosado todo aquello que se debía reembolsar por inversiones, todo aquello que se debía reembolsar por costos y gastos, y habíamos dejado el pago de los servicios como un equivalente, y así lo es en la práctica, de la renta neta; por consiguiente pues, aquí, lo mismo de hablar de servicios brutos o de servicios líquidos, si cabe el término, porque es en este caso lo mismo, ya todo lo demás está desglosado, y entonces, lo de servicios brutos, equivale en este caso a la renta neta, al servicio neto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor Legislador, le ruego: Quiero aclarar algo que tiene a la Presidencia un tanto confuso con este planteamiento. Por pedido de un Legislador, le concedí la palabra al Asesor Pástor, pero él no puede hacer proposición alguna dentro de la Sala. De tal manera que, no existe proposición realizada ni efectuada por nadie, si la Comisión y si el H. Lucero no hace una proposición concreta, debemos seguir discutiendo el Artículo 2º. Está en consideración el Artículo 2º, señor Secretario, sírvase volverlo a leer nuevamente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º.- Independientemente y sin perjuicio -

...

del impuesto señalado en el artículo anterior, los contratistas de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos, pagarán el siguiente gravamen por su actividad petrolera, utilizando como referencia el promedio de producción diaria en gestión mensual por área materia del contrato: Hasta 30.000 barriles de petróleo por día o su equivalente en gas no habrá lugar al gravamen. Por más de 30.000 barriles se pagará un gravamen básico del 3% más el 1% por cada 10.000 barriles adicionales a los 30.000 barriles, hasta llegar a un gravamen máximo del 30%. Este gravamen se aplicará al pago bruto por los servicios. Exclúyese del pago de este gravamen a los contratistas que descubrieren en área objeto del contrato, crudos de un grado menor al 15o API. El rendimiento de este gravamen ingresará en la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional". Existe una proposición para que se añada: "para el financiamiento del Presupuesto General del Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Falquez.-----

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Señor Presidente: y HH. Legisladores: Me pedido la intervención del economista Wilson Pástor, precisamente para que la Cámara conozca las razones que me animan para que el Artículo dos, tres y cuatro sean retirados. De tal manera, yo acojo esa proposición y propongo a la Sala que se elimine el Artículo 2o, 3o y 4o, señor Presidente de la Comisión, el H. Wilfrido Lucero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia entiende y recoge el planteamiento en el sentido de que se elimine el Artículo 2o, que es el que ha sido leído. Pregunto el planteamiento del H. Falquez, tiene apoyo? El H. Piedra apoya el pedido del H. Falquez, para que se elimine el Artículo Segundo de este Proyecto. El H. Ollague también apoya, Si no hay ningún otro. H. Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESEDECA: Señor Presidente: Yo voy a hacer una brevísimas intervención en este punto que es de mucha trascendencia, sobre todo, desde el punto de vista político, porque desde el punto de vista de recaudación, el que se mantenga o se elimine puede dar exactamente igual -

...

...

Que es lo que sucede actualmente, señor Presidente, digamos el caso del arrendamiento de la famosa torre de perforación del Golfo, la UXMAL, el valor de los servicios o de arrendamiento vale como cincuenta, para dar un ejemplo, pero como sabe esta empresa que tiene que pagar el impuesto a la renta del cuarenta sobre remesas al exterior más los adicionales -- cuarenta y cuatro como cuatro (44,4), la empresa calcula y dice, mis ser vicios cuestan cincuenta, en donde ya se resarce a su vez lo que tiene - que pagar de impuesto a la renta al Fisco, y eso sucede en casi todos -- los contratos de consultoría y de prestación de servicios, en eso, el se ñor licenciado Sánchez y los señores Asesores conocen más que el que ha bla, pero, señor Presidente, mucho se ha escuchado de que los contratos de prestación de servicios, no van a hacer otra cosa, que en primer lu-- gar, eliminar el pago de regalías, como en efecto consta en las reformas que se introdujeron a la Ley de Hidrocarburos, y en realidad señor Presi dente, en esa parte pues, hay la razón de que no deben pagar la regalía, porque las compañías no son propietarias del hidrocarburo o del crudo, - pero, señor Presidente, de acuerdo a la Legislación vigente y a la Ley - de Hidrocarburos, inclusive estos contratos de prestación de servicios - que no están aplicándose actualmente, pero que tenían otra modalidad, o que tienen más bien dicho, estarían sujetos al pago de ochenta y siete - punto treinta y uno por ciento (87.31%) de impuesto unificado aquí en es te porcentaje el impuesto a la renta, el de exportación y otros tributos que tienen que pagar al Fisco. Ahí viene, señor Presidente, el problema de que de ochenta y siete punto treinta y uno por ciento (87.31%), vamos a bajar el pago del impuesto, teóricamente, a cuarenta y cuatro como cu tro por ciento (44,4%), es decir, se le baja en teoría, repito, señor -- Presidente, en el cincuenta por ciento. Pero yo soy del criterio, señor- Presidente, que siendo las empresas petroleras, las que están preparadas más que cualquier Estado, ni se diga uno en vías de desarrollo como el - Ecuador, a pesar de los buenos técnicos, yo reconozco tiene, y los tiene DEPE y el Ministerio de Finanzas y otras instituciones públicas, yo pre-

...

fiero, señor Presidente, que me aumenten un poco el valor del servicio - que van a prestar, para sobre eso cargarles el impuesto, antes que dar-- les una nueva libertad a las empresas transnacionales, para que ellos o ellas más bien dicho, puedan presentar la base tributaria que a bien ten gan; a más ésto, señor Presidente, de acuerdo a las reformas que se in-- trodujeron en la Ley de Hidrocarburos, aún cuando el señor economista -- Pástor lo manifestó, de que ya se analizó la Ley de Hidrocarburos con es tas reformas y se compatibilizó ahí lo que fue aprobado por este Plena-- rio, y este Proyecto yo me permitiría indicar, señor Presidente, que tal vez no es así, porque se introdujeron otras reformas al Proyecto origina rio de la Comisión de lo Económico, en las que si no estoy mal, se dijo: que las empresas de prestación de servicios, tendrán derecho a resarcir-- se todos los gastos que incurran en la prestación de estos servicios, y una vez deducidos todos estos gastos, en los contratos se hará constar - el valor que se va a pagar por los servicios, mas no la utilidad como i-- nicialmente estaba previsto. En un ejemplo cuando señor Presidente y se-- ñores Legisladores, si la empresa que prestaba los servicios, ha gastado cien, tiene derecho a resarcirse esos cien, y lo que yo entiendo, señor-- Presidente, al menos es mi criterio, con las reformas introducidas a la Ley de Hidrocarburos, lo que le va a establecer CEPE o el Estado ecuat-- riano, es que se le va a pagar por los servicios que presta, digamos, un quince por ciento sobre la inversión, un veinte por ciento, eso estará - en cada uno de los contratos, pero, señor Presidente, sí, parece que es-- tamos arando en el mar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Me permito muy comedidamente, rogar a los señores - Legisladores, por favor, intervenir en el debate, por lo menos sabiendo-- lo que se está planteando, toda vez que vamos a hacer votar, y no sé -- que se va a hacer votar.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Además, señor Presidente, yo sostengo, que de-- todas las reformas que se han introducido a la Ley de Hidrocarburos y - las que se están introduciendo a la Ley de Impuesto a la Renta; ésta es

...

...

la parte más fundamental, porque si nosotros, como el Estado ecuatoriano no logramos recuperar por lo menos una parte de lo que se van a llevar - las compañías extranjeras, es preferible dejar las cosas como están. Y yo manifestaba, señor Presidente, que si la empresa que ha gastado cien millones de dólares en los trabajos de exploración, de acuerdo a las reformas que se introdujeron, o que introdujo, más bien dicho, este Plenario la semana pasada, tiene derecho esta empresa a deducirse todos los gastos que ha incurrido en el trabajo. En el contrato se le establecerá un pago por el servicio que presta, y por sobre este servicio es lo que se le va a gravar lo que se le está estableciendo en el Artículo Segundo de este Decreto, no sobre ninguna utilidad, sino sobre el pago que por servicio le establece cada uno de los contratos. Si es que el pago de es te, en el ejemplo, señor Presidente, es por ejemplo de veinte millones de dólares, significa que esta compañía tiene que pagar el cuarenta y cuatro coma cuatro por ciento (44,4%) de impuesto a la renta, en este ca so ocho punto nueve millones de dólares (8.9 millones), quedándole un sa ldo a favor de la empresa de once punto dos millones de dólares (11.2 millones); es decir, la utilidad que obtiene la empresa sobre la inver sión que ha hecho, es de apenas un once punto dos por ciento (11.2%). Pe ro, señor Presidente, es muy diferente a que la empresa pague tal como está establecido en este Proyecto de Decreto, en función a la producción que va obteniendo, totalmente diferente de un ochenta y siete punto treinta y uno por ciento (87.31%) al cuarenta y cuatro coma cuatro treinta y uno por ciento (44,4%) como quedaría por lo que aquí se ha sugerido, de eliminar el Artículo Segundo. En resumen, señor Presidente, yo soy del criterio, de que es preferible de que pague impuesto sobre impuesto antes que dejarle, como se dice, las puertas abiertas para que la compañía nos diga: he mos gastado tanto, nos infle las inversiones realizadas y pague un im puesto demasiado bajo, como en el caso que me he permitido presentar y que por desgracia, no ha sido muy atendido. Gracias, señor Presidente. --

EL SEÑOR PRESIDENTE: Licenciado René Sánchez. El punto que estamos deba-

...

tiendo es el pedido del H. Falquez en el sentido de que se suprima el --
Artículo 29.-----

EL LICENCIADO RENE SANCHEZ: Sí, señor Presidente. Yo debo hacer una refe-
rencia necesaria al Proyecto original remitido por el Ejecutivo, durante
el gobierno del señor Presidente Jaime Roldós Aguilera. Allí se estable-
cía un sistema tributario de impuesto a la renta, a donde la progresivi-
dad de este impuesto, estaba mezclado con las reservas posiblemente de--
tectadas por una compañía durante su período de explotación, un sistema-
absolutamente diferente al que ha recogido la Comisión de lo Económico -
en el nuevo Proyecto, y la Comisión de lo Presupuestario, Tributario, --
Fiscal y Bancario. En el Proyecto presentado a consideración del Plena--
rio de las Comisiones, existen dos tributos por separado, el del impues-
to a la renta que viene a sustituir al Proyecto original del Ejecutivo-
y que ya ha sido aprobado en el Artículo Primero, y este otro tributo --
completamente diferente, cuyo único objetivo era proporcionar a los paí-
ses de fuente de las empresas, un elemento de juicio para controlar el -
crédito que iban a realizar las compañías extranjeras en su país de ori-
gen. Esta es la única justificación que puede tener este segundo tribu-
to; el señor economista Pástor, ha resultado de una u otra manera las in-
consistencias técnicas del tributo, inconsistencias técnicas, con las --
cuales no puedo dejar de coincidir, la única justificación, vuelvo a in-
sistir, era proporcionar un elemento de control, no para el país, sino -
para los países de fuente de las compañías. Este elemento de juicio de -
control, ha resultado ser innecesario, a raíz de últimas investigaciones
e informaciones recibidas, por lo cual, de existir el tributo así como -
está previsto, lo único que haría sería encarecer el valor del contrato,
conforme lo ha reconocido, no solamente para este impuesto sino para el
impuesto a la renta también, el señor Diputado Mejía. No es posible com-
parar el sistema tributario actualmente existen en el país para las com-
pañías petroleras bajo el sistema de semi-concesión, con el nuevo siste-
ma de trabajo de las compañías petroleras, de acuerdo a la nueva modeli-

...

dad de contrato que se ha aceptado en el país; tampoco es verdad, que -- las compañías que están prestando servicios específicos, estén sujetas -- al ochenta y siete por ciento, esto no es verdad, Si CEPE contrata el -- día de mañana una compañía para que perfore un pozo y por ello le paga -- en sudres, la compañía paga el cuarenta por ciento; entonces nos encontra_r -- ríamos, señor Presidente, de aprobarse este sistema, con una irrisión, -- una compañía que hace un servicio específico, tributa el cuarenta por -- ciento, una compañía que hace un servicio muy similar al específico, me -- diante el contrato de prestación de servicios, pagaría cantidades mucho -- más elevadas. La verdad es señor Presidente, que estas son las explica_c -- ciones que yo quería dar a la Sala. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: Un puntito de Orden y de escla -- ración, señor Presidente, yo quiero dejar aclarado, porque hay un malen -- tendido en la Sala, y se está haciendo referencis y alusión a decisiones de la Comisión, la Comisión de lo Económico, Agrario, no ha decidido na -- da respecto a este problema, es un informe que el señor Asesor de la Co -- misión, a título personal, a pedido de un Legislador que tiene ese crite -- rio, o que algunos tenemos ese criterio que está motivando este discu -- sión; pero, oficialmente la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, nada ha decidido sobre este problema, motivo de la discu -- sión, cada Legislador tenemos nuestra opinión que en el rato de votar o -- discutir la daremos. Simplemente, señor Presidente, porque el señor Dele -- gado del señor Presidente de la República, posiblemente con razón, al -- oír la expresión del señor Asesor de la Comisión, ha creído equivocada -- mente, que esa decisión oficial de la Comisión, y no es así, señor Presi -- dente. Perdóneme la aclaración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente: Yo he entendido, pero no porque lo hubiera dicho de manera expresa, sino porque fluye del contexto de su explicación, que el delegado del señor Presidente de la República, com --

...

...

parte el criterio de que este artículo es innecesario. Quisiera que lo diga categóricamente pues, para orientar el criterio de la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia a tratado, en todo momento, de lograr que haya realmente una decisión clara por parte de la Comisión o del delegado del señor Presidente, a fin de que quede claro cuál es el planteamiento y el pedido que se hace con respecto a este problema. Licenciado René Sánchez.-----

EL LICENCIADO RENE SANCHEZ: Señor Presidente: Pido excusa al señor Diputado Gil Barragán, si es que no fui lo suficientemente claro en mi intervención anterior, Yo había dado varios argumentos de carácter técnico, cuya conclusión, no puede ser otra que del artículo, lo ha reconociso el señor Diputado Mejía, y todo el sistema de este gravamen adicional, si no existe el condicionante de ser un requisito para la aceptación del crédito de impuesto a la renta en los países de fuente, sino existe este condicionante, como en efecto, parece que no existe por las informaciones con las que cuenta el país, evidentemente sería innecesario, lo único que originaría, sería un exceso en el costo de los contratos, exceso que sería simplemente para ser devuelto al Estado, para que en una nueva contratación le vuelva a ser entregado para ser devuelto al Estado, un verdadero ciclo económico de recursos solamente para proporcionar una idea de control de la fuente, si esta idea de control no existe, no es innecesaria, pues el sistema evidentemente es innecesario. Gracias, señor Presidente;-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La propuesta del H. Falquez, es para que se suprima este artículo. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con que se suprima, que se sirvan levantar el brazo. No hay mayoría para que se suprima. Se sigue tratando el artículo tal como fue propuesto. Hay un pedido para que se aclare, H. Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente: Yo me permitía sugerir, con todo comedimiento, y lo que me permití manifestar anteriormente, señor Presidente, yo sí estoy consciente de que en este Proyecto, no se han in

...

roducido, o más bien dicho, no se han tomado en cuenta algunas reformas que se introdujeron en las reformas a la Ley de Hidrocarburos; por tanto, señor Presidente, yo soy del criterio, que no importa demorarse veinticuatro horas más, de que se reúna la Comisión con los señores Asesores y se redacte nuevamente un solo artículo, porque los que están aquí, el segundo, el tercero y el cuarto, aún cuando se refieren a lo mismo, pero señor Presidente, yo creo que es mejor demorarse veinticuatro horas, tener una redacción más concreta, más firme de una materia de tanta trascendencia, como lo es la del impuesto a la renta sobre los nuevos contratos petroleros. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay un pedido para que regrese este Proyecto a Comisión, a fin de que se recojan todos estos planteamientos vertidos el día de hoy, en los cuales, hay muchas cosas que quedaron planteadas en el sentido de la necesaria supresión. Este pedido es el que esté en consideración, que se devuelva a la Comisión, a fin de que, en realidad, sean recogidos los planteamientos válidos sobre este Proyecto. H. Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Gracias, señor Presidente: Unicamente para manifestar que yo apoyo la moción del colega de la Comisión, y para indicar a la Sala que, cierto que nosotros estamos de acuerdo con el principio que había expuesto el Presidente; sin embargo, por mantener una sindéresis, si nosotros firmamos un informe, si nosotros estamos de acuerdo con el planteamiento que se presenta aquí en la Sala, no podríamos votar en contra del mismo, pese a que tenemos criterios, que como ya se ha expuesto acá, bien valdría de una vez que se regrese este documento a la Comisión en el lapso de veinticuatro horas, nosotros podríamos presentar el artículo, tal vez único, es decir fusionado, segundo, tercero y cuarto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con que regrese a Comisión, que se sirvan levantar el brazo. Regresa a Comisión. El siguiente Punto del Orden del Día, señor Secretario. Sírvase enviar inmediatamente a la Comisión este Proyecto, para que pueda ser ana-

...

...

lizado y enviado nuevamente al Plenario. H. Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS : Señor Presidente: La Sala acaba de tomar una resolución para que el Proyecto regrese a la Comisión, con el objeto de estudiar este Artículo 2º, y seguramente los siguientes que se derivan de este Artículo 2º. No sé pues, qué cometido específico se nos encarga, porque aquí la única proposición fue negada, no sé si existan otras proposiciones al respecto, porque sobre esa base, ya no cabría, me imagino yo, -pues, hacer un estudio, si se niega el artículo, si queda vigente, por-- que ya esa proposición, la única que existió sobre esto, pues ya está resuelta por el Plenario. Entonces, simplemente dejo constancia de esto, -para que su Señoría en la comunicación correspondiente, nos indique cuál es específicamente el cometido que tiene que estudiar la Comisión en relación con este Artículo Dos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entiendo que sobre el Artículo Dos, que es el que -se ha discutido, los planteamientos están claros. Había un sector de Cá--mara que decía que debería suprimirse y otro sector que decía que no; --los razonamientos han sido dados y las copias de las cintas magnetofóni--ca, les serán enviadas anticipadas. Otro tipo de argumentaciones al Pro--yecto, no creo que sea pertinente, toda vez que no se han discutido los--siguientes artículos. H. Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: Yo creo y todos creemos que este Proyecto de Ley es complementario a la Ley que introdujo la nueva mo--dalidad contractual, y si es muy peligroso que se postergue para el día--de mañana, porque si no se aprobara ésto realmente, prácticamente habrí--mos perdido el tiempo, es una cuestión indispensable. Yo quiero sugerir, de que un receso, y que aquí estando todos los miembros de la Comisión -con los Asesores de la Presidencia de la República, se instalen en se---sión y esperemos unos minutos, para dar por terminado este Proyecto de -Ley, porque es peligroso, señor Presidente, tan cerca de diez de Agosto--con tanto cavildeo, con tanta negociación, que no haya realmente quórum, y realmente se pierda la oportunidad de dar al país esta segunda Ley en-

...

materia petrolera, que la espere con ansiedad el pueblo ecuatoriano ojalá para sus obras de beneficio social.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores, yo en realidad tengo la obligación de dar una explicación adicional para que ustedes resuelvan. En todo caso, esto sería una reconsideración, pero lo que quiero señalar es que, el señor Ministro de Trabajo, delegado del Presidente de la República para intervenir en los dos proyectos siguientes, está esperando en este instante para comenzar la discusión de los dos proyectos siguientes. De tal manera que, cualquier receso implicaría, no seguir tratando los proyectos que siguen; de tal manera que, esto sería en cualquier caso -- una reconsideración. Yo he invitado al señor Ministro para que venga a la Sala, pero en todo caso, está en consideración de ustedes cualquier planteamiento concreto. La resolución para que se devuelva a la Comisión ya fue tomada. H. Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente: De otro lado, yo creo que realmente, el día jueves, perfectamente podemos aprobar esto. No entiendo -- por qué razón no va haber quórum el día jueves, salvo que los propios Legisladores aquí presentes no quieran reunirse el día jueves. Yo creo que realmente, lo que vamos a aprobar, es algo orgánico; un miembro de la Comisión de Presupuesto ha hecho un planteamiento suficientemente racional como para que otros miembros de la Comisión de Presupuesto lo hayan acogido. Entonces, a fin de evitar cualquier problema yo creo que la resolución tomada es la adecuada. Si hacemos un receso lo más probable es que no quedemos sin quórum y no lleguemos a ninguna solución a lo mejor, o de que diferamos un problema importante en términos del país. Yo creo -- que mañana perfectamente podemos entrar a conocer este asunto como Primer Punto del Orden del Día, además hay un proyecto adicional presentado por algunos Legisladores, que sería bueno que de una vez se estudie.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Más bien lo que la Presidencia propone, es que este Proyecto, una vez que sea analizado, tenga prioridad y se coloque en el Primer Punto del Orden del Día, cualquiera que fuese el tema que se esté

...

...

tratando. Hay un planteamiento de reconsideración a la discusión y ha sido apoyado. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan levantar el brazo. Secretaría por favor, constate.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De diecisiete Legisladores presentes, diez a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El planteamiento de reconsideración ha sido negado. Yo ruego a los señores de la televisión, por favor, apagar las luces, -- porque no puedo ver quienes están votando. Hay un planteamiento para que se rectifique la votación y vamos a proceder a eso. Ruego a los señores Legisladores, tomar asiento, por favor, y ruego a los señores Legisladores, con el mayor respeto, que no son del Plenario, dejar muy clara su posición para que no haya confusiones en Secretaría. Señor Secretario, -- cuántos Legisladores hay en la Sala?, usted anunció diecisiete. Estoy ordenando a Secretaría una verificación del número de Legisladores, por favor, ruego a los señores Legisladores, tener paciencia para efecto de -- cualquier planteamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: De los Legisladores Miembros del Plenario, se encuentran en sus curules, quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quince Legisladores son los que van a votar, los señores Legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración planteada que se sirvan levantar el brazo. Sírvase indicar el resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO; De quince Legisladores, diez a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aceptada la reconsideración. Planteamiento a la reconsideración.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: No es conveniente al Parlamento trabajar contra-reloj, y respetando como el que más la presencia del señor Ministro de Trabajo, a quien le ruego me disculpe. Había dicho que es conveniente para el país antes que para el Gobierno, para el Estado ecuatoriano, que --

...

...

haya un receso para que los delegados del señor Presidente de la República, las Comisiones que están íntegramente aquí en la Sala, los cinco --- miembros, se pongan de acuerdo en la redacción del artículo pertinente y demos por aprobada la Ley de la renta petrolera, que es fundamental, es indispensable ojalá, para el porvenir del pueblo ecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El planteamiento del H. Looz, es en el sentido de que el Plenario se declare en receso, a fin de que la Comisión de Presupuesto, pueda con los Asesores, elaborar un Proyecto Sustitutivo. Un receso de media hora, treinta minutos de receso. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el receso solicitado, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, sírvase tomar la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De quince Legisladores, diez a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se aprueba el receso por treinta minutos. Sírvase constatar la hora, para la reinstalación. Se solicita a los señores Legisladores para que se integren a la Sala. Ruego a los señores Legisladores tomar asiento en sus respectivos curules, para constatar el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Existe el quórum reglamentario, señor Presidente. -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con el quórum reglamentario, nos reinstalamos en Sesión. Pregunto a los Miembros de la Comisión, si ya tienen el Proyecto Sustitutivo. H. Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: La Comisión de lo Tributario, -- Fiscal, Bancario y de Presupuesto, juntamente con sus asesores, los miembros integrantes de la Comisión, asesores de la Presidencia de la República, acaban de tener la deliberación correspondiente en este receso, para considerar los planteamientos que aquí se formularon con relación al Artículo Dos del Proyecto que hemos presentado a consideración de esta Sala, y la Comisión ha tenido el suficiente cuidado en este corto --- tiempo, de examinar los planteamientos que aquí se formularon, los unos solicitando la supresión del Artículo 2º, y los otros explicando por qué

...

se había incluido este Artículo 2º en el Proyecto que estamos discutiendo. La Comisión, desde luego, había examinado toda esta serie de argumentaciones, a lo largo de las diferentes reuniones que fueron múltiples, cuando hizo el correspondiente estudio del Proyecto, y en esta vez, por eso en este corto tiempo, pudo pues, volver a reexaminar esas argumentaciones. Al final, la conclusión que saca la Comisión, señor Presidente, por unanimidad, es la de que es conveniente mantener la permanencia de este Artículo Dos del Proyecto, porque no desconocemos razones de todo orden que aquí se han analizado. Pero, hay otros argumentos así mismo que los hemos expuesto, y que son completamente válidos para el funcionamiento de este Proyecto; en nada el Artículo Dos, a la postre perjudica los intereses del Estado, más bien, sirve de un elemento más de control en las operaciones de esas empresas que van a realizar actividades de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos, y por esa consideración, la Comisión, repito, por unanimidad ha resuelto o propone que se mantenga el Artículo Dos, haciendo solamente una modificación en el inciso cuarto, cuando se habla de: "al pago bruto de los servicios", de suprimir la palabra "bruto", para que conste: "este gravamen se aplicará al pago de los servicios". De tal manera que, esa es la conclusión a la que ha llegado la Comisión en estos momentos de receso y, este es el planteamiento que estoy autorizado, como Presidente de la misma, para transmitir a su Señoría, para transmitir también a la Sala a través de su intermedio, señor Presidente. Gracias a usted, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase entonces leer el Artículo Dos, para seguirlo discutiendo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, "Artículo 2º.- Independientemente y sin perjuicio del impuesto señalado en el artículo anterior, -- los contratistas de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos, pagarán el siguiente gravamen por su actividad petrolera, utilizando como referencia el promedio de producción diaria-

...

...

en gestión mensual por área del contrato: Hasta 30.000 barriles de petróleo por día o su equivalente en gas no habrá lugar al gravamen. Por más de 30.000 barriles se pagará un gravamen básico del 3% más el 1% por cada 10.000 barriles adicionales a los 30.000 barriles, hasta llegar a un gravamen máximo del 30%. Este gravamen se aplicará al pago por los servicios. Exclúyese del pago de este gravamen a los contratistas que descubrieren en el área objeto del contrato, crudos de un grado menor al 15o API. El rendimiento de este gravamen ingresará a la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional". Hasta ahí el texto con la modificación de la Comisión, debiendo informarle, muy respetuosamente, que existe la proposición para que se añada "para el financiamiento del Presupuesto General del Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pregunto, si ese añadido respaldado y aceptado. La Comisión lo acepta. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el Artículo Dos tal como ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo. -- Ruego al señor Secretario, por favor, contar antes el número de los Legisladores presentes y luego dar de inmediato el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince Legisladores presentes, de los cuales, diez votaron a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda aprobado el Artículo Segundo. Artículo Tercero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3o.- Para la liquidación del gravamen establecido en el artículo anterior, CEPE utilizará los informes oficiales de producción mensual suministrados por la Dirección General de Hidrocarburos, así como los valores pagados mensualmente al contratista por los servicios prestados. La Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, en su calidad de agente de retención, declarará y depositará en el Ministerio de Finanzas los valores correspondientes a este gravamen, dentro del mes siguiente al de la retención. Sin perjuicio de las declaraciones mensuales señaladas en el inciso anterior, el contratista deberá presentar ante el Ministerio de Finanzas la declaración anual definitiva hasta el 31

...

de enero del año siguiente, la misma que contendrá la reliquidación de las retenciones mensuales del año anterior". Hasta ahí el Artículo 3º.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el Artículo Tres, que se sirvan levantar el brazo. Le ruego que vuelva a leer el Artículo 3º del Proyecto, para saber si hay observaciones contra el artículo y luego hacer votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3º.- Para la liquidación del gravamen establecido en el artículo anterior, CEPE utilizará los informes oficiales de producción mensual suministrados por la Dirección General de Hidrocarburos, así como los valores pagados mensualmente al contratista por los servicios prestados. La Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, en su calidad de agente de retención, declarará y depositará en el Ministerio de Finanzas los valores correspondientes a este gravamen, dentro del mes siguiente de la retención. Sin perjuicio de las declaraciones mensuales señaladas en el inciso anterior, el contratista deberá presentar ante el Ministerio de Finanzas la declaración anual definitiva hasta el 31 de enero del año siguiente, la misma que contendrá la reliquidación de las retenciones mensuales del año anterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el Artículo Tres, que se sirvan levantar el brazo. Le ruego que vuelva a leer el Artículo 3º del Proyecto, para saber si hay observaciones contra el artículo y luego hacer votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3º.- Para la liquidación del gravamen establecido en el artículo anterior, CEPE utilizará los informes oficiales de producción mensual suministrados por la Dirección General de Hidrocarburos, así como los valores pagados mensualmente al contratista por los servicios prestados. La Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, en su calidad de agente de retención, declarará y depositará en el Ministerio de Finanzas los valores correspondientes a este gravamen, dentro del mes siguiente de la retención. Sin perjuicio de las declaraciones mensuales señaladas en el inciso anterior, el contratista deberá presentar ante el

...

Ministerio de Finanzas la declaración anual definitiva hasta el 31 de enero del año siguiente, la misma que contendrá la reliquidación de las retenciones mensuales del año anterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Licenciado René Sánchez.-----

EL LICENCIADO RENE SANCHEZ: Señor Presidente: Una sola observación simplemente yo debo informar, para ser armónicos con lo aprobado en las últimas reformas a la Ley de Hidrocarburos, debe sustituirse mejor el término "Dirección General de Hidrocarburos". Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con el cambio que ha sido presentado, y que tiende simplemente a armonizar la Ley. Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el Artículo Tercero-Artículo Cuarto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4º.- El gravamen establecido en el artículo 2º no será objeto de deducción para el cálculo del impuesto a la renta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: Se ha deslizado en este artículo, lamentablemente un error, que cambia sustancialmente el contenido de la disposición. Se dice: "El gravamen establecido en el artículo 2º no será...", se ha aumentado innecesariamente esta palabra "no", cuando la verdad es que el gravamen establecido en el Artículo Segundo, será objeto de deducción para el cálculo del impuesto a la renta. Hay ese error, señor Presidente, que me permito anotar; el artículo correcto es el que acabo de manifestar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay un grave error. Se está planteando en realidad, que se corrija, justamente señalando que será objeto de deducción para el cálculo del impuesto a la renta. Con ese cambio, los señores Legisladores que estén de acuerdo con el Artículo 4º, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el Artículo 4º. Artículo 5º, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "En el caso del pago de los servicios en especie al contratista, se lo hará en calidad de comprador extranjero, y por tanto-

...

...

no estará sujeto al pago de los impuestos a las exportaciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: La coma (,) debe ir después de la conjunción copulativa "y", luego de "tanto" otra coma (,).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esos dos cambios gramaticales...Licenciado René Sánchez.-----

EL LICENCIADO RENE SANCHEZ: Señor Presidente: Asimismo, para hacer armónicos, con lo que se haya aprobado en la Ley de Hidrocarburos, parecería ser adecuado, que después de la palabra "especie", se agregue "en forma mixta", porque el pago en petróleo, no solamente se lo hará cuando el pago sea en su totalidad en especie, sino cuando sea en forma mixta, en dinero y parte también en petróleo. De dejar así, sería parcial, señor Presidente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: De conformidad con la aprobación de la Ley de Hidrocarburos, esa observación sería pertinente; en todo caso, tendría que recogerla algún Legislador. Esta recogida, planteada y apoyada, de tal manera que diría "en el caso del pago de los servicios en especie o en forma mixta al contratista". Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el artículo con esos cambios, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el Artículo 50. H. Borja.-----

EL H. BORJA CEVALLOS: Señor Presidente: El consumo de derivados del petróleo, ha crecido vertiginosamente en nuestro país, hasta el extremo de que, actualmente cerca de sesenta por ciento de este consumo, está ocasionado por las demandas del transporte terrestre; ésta es una forma --- pues, realmente alarmante de quemar como combustible un producto tan caro como el petróleo. De otro lado, hay efectos colaterales como la contaminación ambiental por ejemplo, por el excesivo número de vehículos y --- por la utilización tan ingente de los derivados de los hidrocarburos. --- Por estas consideraciones y por otras más, que sería largo analizar, yo propongo que se cree un fondo proveniente de las recaudaciones de la explotación de los yacimientos de hidrocarburos, a través del sistema que-

...

estamos creando en las reformas de la Ley, para financiar los proyectos de planificación, de pre-inversión, en un gran sistema nacional de transporte masivo electrificado, tanto urbano como rural interprovincial, para estas consideraciones o por estas consideraciones, me permito someter a la consideración de la Sala, como Artículo 6º que debe añadirse al Proyecto que discutimos, el siguiente: "Para el fomento y desarrollo del sistema nacional de transporte interprovincial y urbano electrificado, se destinará un diez por ciento de los ingresos netos originados en la explotación de yacimientos, bajo la modalidad de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos. Para el efecto, se entenderá por ingresos netos, la diferencia entre el valor total de la producción menos los siguientes rubros: el valor equivalente a las regalías, los costos de producción y el pago por los servicios a los contratistas". Pongo a consideración del Plenario este artículo, que lo considero de verdadero interés para el futuro del país, y que implica un esfuerzo planificado para sustituir el transporte individual que consume derivados de hidrocarburos por el transporte masivo que consume electricidad proveniente de las nuevas centrales hidroeléctricas del país, y que va liberado un gran porcentaje de la producción nacional para la exportación. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El planteamiento está debidamente apoyado por el H. Ledesma, el H. Mejía. Secretaría, ruego a usted, vuelva a leer, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, lo que sería el Artículo 6º propuesto. "Para el fomento y desarrollo del sistema nacional de transporte interprovincial rural y urbano electrificado, se destinará un diez por ciento de los ingresos netos originados en la explotación de yacimientos bajo la modalidad de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos. Para el efecto, se entenderá por ingresos netos, la diferencia entre el valor total de la producción menos los siguientes rubros: el valor equivalente a regalías, los costos de produ-

...

cción y el pago por servicios a los contratistas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con -
el planteamiento, perdón, antes el licenciado René Sánchez.-----

EL LICENCIADO RENE SANCHEZ: Señor Presidente: Es indudable y meritoria -
la preocupación del señor Diputado Borja por la creación de este fondo,-
indudablemente, las justificaciones que presenta son irrefutables, pero-
debemos recordar que estamos aprobando una Ley tributaria, no una Ley de
ingresos al Estado, una Ley de gastos al Estado. Adicionalmente pues, la
propuesta presentada es en cierto sentido incompleta, por cuanto no se -
señala, en forma alguna, cómo se administrará este fondo, quién sería un
agente de retención de él, qué requisitos deberá tener, en que tipo de -
actividades se empleará, estará dentro del Presupuesto del Estado o no,-
necesitará una reglamentación especial o no, en fin. Como idea me parece
magnífica, pero evidentemente, yo pediría que esto sea considerado en --
disposiciones legales independientes de esta Ley que es puramente de ca-
rácter tributario de ingresos para el Estado y no de gastos. Gracias, se-
ñor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESEDECA: Señor Presidente: Una brevísima aclaración al -
señor licenciado Sánchez. En realidad, es una Ley de tipo tributario, pe-
ro aquí, también estamos poniendo en el último inciso del Artículo 20 la
distribución, ya que sí es factible introducir en una ley de este tipo -
lo que sugiere el señor doctor Borja. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Sí, señor Presidente: Adicionalmente un hecho, to-
da Ley tiene un reglamento, y el reglamento puede contener disposiciones
quizás, bastaría agregar ahí: de acuerdo a lo que se establezca en el re-
glamento de la Ley, con lo cual, podría ya establecerse toda esa mecáni-
ca que señala. Yo si quiero hacer hincapié en un hecho, señor Presidente
y señores Legisladores, el país ha hecho una enorme inversión en los úl-
timos años, por sustituir la electricidad por un sistema a base de los -

...

ríos, para que sea mucho menos costoso, y justamente el principal argumento utilizado, es que el país debe ahorrar combustible para poder exportar; y, yo creo que esto iría de la mano del sistema intercomunicado de electricidad en el país, y permitiríamos sustancial disminución del consumo de combustible nacional, con lo cual, estaríamos dando un gran aporte al país. Yo creo en tal virtud, señores Legisladores, que realmente, la propuesta hecha por el H. Rodrigo Borja, significa una propuesta que beneficia sustancialmente al país, y a todo el país al mismo tiempo, porque el sistema masivo no es para un sector o para otro, es para todos los ecuatorianos y para el sistema de transporte de mercadería inclusive. Entonces, yo creo que este planteamiento, realmente recoge una necesidad nacional, una necesidad de ahorro de combustible, y además, un beneficio global a todo el Ecuador. Por esa razón, yo creo muy importante que se lo apruebe, con el agregado que se podría establecer, de que este fondo se regirá de conformidad a lo que se establezca en el reglamento para que no haya ninguna duda para efectos de la organización y distribución del mismo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Loor.

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: Yo creo que la proposición --- pues, tiene indiscutiblemente un fondo de perspectiva realmente extraordinaria. A mí me hubiese gustado, señor Presidente, desgraciadamente pasó, que cuando se decía que el rendimiento de este gravamen, ingresará al financiamiento o servirá para el financiamiento del Presupuesto General del Estado, allí ya se ha dicho, algo que para mí es como una obsesión, se hubiese dicho, para mí digo, que ese fondo será invertido en obras de infraestructura, que estimule un impulso en el desarrollo rural en el Ecuador, porque realmente me preocupa, que estamos destinando alguna cantidad de dinero para estas obras mediatas o no muy mediatas, pero no tan inmediatas, y realmente sigamos manteniendo la marginalidad, el atraso en las ciudades y en el campo, y en cambio no le demos preferencia a obras prioritarias de infraestructura, que como la Región Amazóni-

...

...

ca y las provincias fronterizas están reclamando. No sólo por el hecho, señor Presidente, de que son la fuente de donde surge el petróleo, en el caso de la Región Amazónica y Oriental, sino porque cuando hubo la conflagración internacional, todos los ecuatorianos, hacíamos vocación y profesión de fe patriótica de tratar de solucionar los problemas de estas provincias, y realmente nada o casi nada hemos hecho ni creo que podamos hacer en el transcurso de la vigencia de este gobierno democrático, de este régimen democrático, estos cinco años de vivencia democrática. De manera, señor Presidente, que yo creo que podría cambiarse la expresión o destinarse alguna cuestión de este fondo para que no sea ocupado, como en la época de la dictadura, en más burocracia, que es una inversión de consumo y no reproductiva, sino en obras de infraestructura reproductiva, caminos vecinales, educación, escuelas, que realmente, son las cuestiones que agobian y por las que peleamos todos los días los Legisladores y todos los hombres ricos y humildes del pueblo ecuatoriano. De manera que, sin entrar a analizar una cuestión que es aspiración y debe ser una aspiración, pero que en este rato es una cuestión sofisticada que muy bien puede esperar un tiempo, pero que hay que dar preferencia a esto que es una necesidad vital, y que realmente no la hemos dicho, y -- que podemos decirle, sino en forma concreta en el inciso al que hice referencia, destinadas a financiar el Presupuesto del Estado, exclusivamente para obras de infraestructura, de desarrollo rural, y, aún urbano, -- así en forma general para que el Gobierno, de acuerdo a su propia planificación, determine, y no pongamos camisa de fuerza para futuros gobiernos inclusive, de encerrarlos en un radio de acción que puede ser muy estrecho. De manera, señor Presidente, que con esas consideraciones, yo quiero invocar la sensibilidad y el patriotismo, especialmente del señor doctor Borja, para ver la posibilidad de un cambio que no determine en forma específica este tipo de obras que pueden esperar un poco más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Falquez.-----

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Sí. Haciéndome eco de la proposición planteada.---

...

por el H. Eudoro Looz, yo propondría, y tengo la seguridad que en la sensibilidad y en la experiencia política del H. Rodrigo Borja, va a conve-nir que, sin desestimar la inquietud muy justa planteada, hay obras de + infraestructura todavía, que no se han sembrado en las fronteras vivas, - como propugna el país, como propugna el Ejecutivo y como propugna en de-finitiva, el Parlamento y el pueblo ecuatoriano. Yo creo que es necesari-o que no nos olvidemos de los últimos acontecimientos que vivió el pue-blo ecuatoriano en las emergencias con el vecino país del sur. Y es que la provincia fronteriza, señor Presidente y HH. Representantes, y las -- provincias amazónicas, realmente, ya no pueden seguir viviendo de decla-maciones ni de intervenciones líricas, que no conllevan a ninguna otra - cosa sino que inflamar el espíritu, pero que en definitiva en obras de - infraestructura, como bien ha manifestado el H. Looz, no trascienden en beneficio de las fronteras, que es realmente donde se siente la necesi--dad y la nacionalidad de nuestra República. Es que es muy calamitoso se--ñor Presidente y HH. Representantes del Parlamento ecuatoriano, quien visita la Región Amazónica, a donde precisamente en estos instantes, se está generando petróleo, y quien visita las provincias fronterizas de El - Oro, Loja y Carchi, sebrán encontrar, con duras realidades, que sin duda alguna no la viven otras provincias del país, y que si la viven en la intenidad y en la gravedad de los problemas que tienen cada una de las -- provincias fronterizas; y yo recuerdo las palabras del H. Jorge Fadul -- Suazo en aniversario del veintitrés de abril en la ciudad de Machala "es que de los orneses solamente se acuerdan, cuando tenemos el problema que permanentemente se presenta con el Perú; es que de las provincias amazó-nicas y de los problemas de Loja, solamente se acuerdan, cuando en visi-ta de campaña política, todos los partidos políticos, hablamos de la ne-cesidad de crear la infraestructura en caminos vecinales, en vialidad, - en definitiva, en la infraestructura educativa, en el saneamiento ambien-tal, en agua potable, en alcantarillado y en otras obras de salud, y en otras obras de importancia que el sector fronterizo necesita. Yo no ten-

...

go ningún temor, señor Presidente, porque, creo que alguna vez, en este Parlamento y en el país no podemos seguir pensando en función de provincia, sino en función de país. Y no quiero antelar, cuando en un momento dado, tengamos que decidir; he oído criterios que no se compadecen realmente con la verdad y con la realidad, y digo que no tengo ningún temor, porque yo apelo a vuestra sensibilidad, señores Legisladores, porque en esta oportunidad, se considere la necesidad que tienen las provincias -- fronterizas. Provincia de El Oro, provincia generadora de divisas, no de ahora, señor Presidente y señores Legisladores, y no es que nosotros como muchas veces se ha dicho, cuando los problemas nos agobian en la Provincia de El Oro, sectores políticos, sectores de diferentes organizaciones, cuándo se ha devuelto a la Provincia de El Oro, de la multiplicidad de divisas que esta provincia viene generando al Estado ecuatoriano, repartiéndola con toda razón y derecho a otros sectores del pueblo ecuatoriano; Provincia generadora de divisas, a través de la exportación del banano; provincia generadora de divisas, a través de la exportación del cacao, del café, y ahora de la importante actividad, como es la actividad camaronera. Por ello, yo propongo, señor Presidente y HH. Representantes, no tampoco cerrando la realidad o los ojos a otros problemas que tienen otras provincias, pero es que tenemos que establecer prioridades, pero es que tenemos que sectorizar cada una de las necesidades. Las provincias fronterizas y, estimo que la Región Amazónica, ya, señores Representantes, no pueden seguirse alimentándose de discursos bellos y hermosos, de actitudes patriotas, de actitudes que nos llevan a vivir una gran realidad, y éste es el momento en que el Parlamento ecuatoriano haga justicia, con todo aquello que se ha visto en varias concentraciones -- aquí en Quito, en Guayaquil, en varios lugares del país cuando el enemigo del sur atenta la soberanía ecuatoriana, y qué es lo que estamos pretendiendo en la proposición que voy a hacer, señor Presidente y HH. Representantes, evitar que el hombre del agro se mantenga en el campo; que el hombre del agro, no salga a las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca, --

...

...

a crear problemas sociales que tienen estas ciudades. A crear la infraestructura educativa, para que no nos encontremos, HH. Representantes de los diferentes partidos políticos aquí presentes, que tengamos que lamentar, escuelas en la frontera, donde el estudiante y donde el niño se sienta en el lodo, con techo de bijao, con paredes de caña, y con limitaciones en el material didáctico, es este el momento, señor Presidente y HH. Representantes, que tenemos que ponernos la mano en el pecho y hacer la reflexión, y despojarnos de posiciones personales, en lo que se refiere a las aspiraciones de determinadas provincias. Me dirán: Yo también tengo problemas en mi provincia, pero tenemos que hablar de las prioridades, de aquello que siempre se ha dicho en cada una de las intervenciones, Provincias fronterizas de El Oro, Provincia fronteriza de Loja, provincias fronterizas del sector amazónico, provincias que deben tener el apoyo irrestricto del Ejecutivo y del Parlamento ecuatoriano, y que este es el instante y el momento en que hagamos, no definitivamente, pero de alguna manera, alguna parte de justicia para estos pueblos que carecen de infraestructura. En el caso de la Provincia de El Oro, nueve provincias, nueve cantones que no tienen alcantarillado, que no tienen agua potable, y lo conocen ustedes HH. Representantes, Provincia de Loja y las provincias amazónicas; y por último, en el caso de la Provincia de El Oro, con seguridad, vamos a tener, porque la naturaleza es benigna, con esta importante región de la Patria ecuatoriana, también, petróleo frente a las costas de la Provincia. En tal virtud, señor Presidente y HH. Representantes, yo le solicito al señor H. doctor Rodrigo Borja, a quien yo guardo mis consideraciones, y creo que no solamente yo, sino el país, y que confío en vuestra sensibilidad, y que creo, y tengo la seguridad que va a compartir con esto que es, a través de Carlos Falquez Batallas, y a través de varios representantes, que aunque no tienen voz, no tienen voto, tienen voz para expresar y coincidir o abundar en mayores razonamientos, que quizás en este instante, puedan escaparse, pero es necesario, señor Presidente, que alguna vez pensemos en función del país, y no

...

en función de provincia. En tal virtud, yo propongo, señor Presidente, - un artículo, artículo 6º que sería: "Créase el Fondo de Desarrollo para obras de infraestructura, de saneamiento ambiental, vialidad y educación en favor de las provincias de la Región Amazónica y las Provincias fronterizas de El Oro, de Loja y del Carchi. Para su funcionamiento, destínase el ocho por ciento de los ingresos fiscales originados en concepto -- del pago del impuesto a la renta, realizados por los contratistas de -- prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos, Los recursos de este fondo, serán retenidos de manera automática por el Banco Central del Ecuador y distribuidos en la siguiente forma: el sesenta por ciento, en partes iguales, para las provincias amazónicas y la -- Provincia del Carchi; el veinte por ciento para la Provincia de El Oro y el veinte por ciento para la Provincia de Loja. Este fondo será reglamentado por el Presidente de la República del Ecuador". Señor Presidente y HH. Representantes: Me reservo mi intervección, porque voy a exigir del Parlamento, lo que por justicia y lo que por derecho, las provincias de la frontera ecuatoriana, necesitan el apoyo y el respaldo irrestricto -- del Parlamento ecuatoriano. Ahora, Dios no lo permita, voy a tener que -- sorprenderme, si no recuerdo los discursos bellos y hermosos de enero -- del ochenta y uno, de enero o febrero, cuando en este mismo Plenario, al -- guna vez, denuncié de las limitaciones de estas provincias, en obras -- realmente, como bien ha dicho el H. Loor, de infraestructura. Yo hago -- una invitación al Parlamento ecuatoriano de mi Patria, que deponiendo -- cualquier inquietud, repito, hagamos justicia, porque sino todo aquello -- que se ha dicho, no será simplemente, sino una actitud patriota sin -- trascendencia, a la que exigiré, por Secretaría de la Cámara, se certifi -- que, porque no podemos los orenses y los ciudadanos ecuatorianos del sec -- tor fronterizo de esta Patria, seguir oyendo discursos líricos, bonitos -- y declamaciones, pero que el momento de hacerse justicia tengamos que... un Proyecto o una decisión de un Representante que tiene derecho a exi -- gir del Parlamento ecuatoriano y del Gobierno justicia para estas Provin

...

...

cias y para la Región Amazónica. Nosotros confiamos en vosotros señores-Legisladores, nosotros confiamos en la sensibilidad del Gobierno Nacional y señor H. doctor Rodrigo Borja Cevallos, vuestro apoyo y aporte por que por encima de banderías políticas, yo debo admitir que junto a ustedes estamos haciendo este Parlamento y mucho más, quienes en su proyección política, están más en contacto con el pueblo ecuatoriano, y especialmente con la dura realidad que vive el sector fronterizo de la Provincia de El Oro, de Loja, de Carchi y de las provincias amazónicas que carecen de infraestructura, que en este instante el Parlamento ecuatoriano, por lo menos, sino en su totalidad, de alguna manera, puede dotarle, señor Presidente y HH. Representantes. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores, en realidad, hay un planteamiento del H. Falquez, pero que debo recordar, que previamente hay una Moción que fuera ya debidamente apoyada y que está en discusión, presentada por el H. Rodrigo Borja, sobre un tema totalmente diferente aparentemente a lo que se ha planteado por parte del H. Falquez. Sobre la propuesta del H. Borja, está inscrito el licenciado René Sánchez.-----

EL LICENCIADO RENE SANCHEZ: Gracias, señor Presidente. Hace algún momento, hice alguna observación a la propuesta del señor Diputado Borja, --- vuelvo a insistir en esa primer observación, se trata de una Ley de ingresos, no de una ley de asignación de fondos. A ello había replicado el señor Diputado Mejía, perdón, el Diputado Eudoro Loor, que el inciso segundo, en el inciso final del Artículo 29, que se había aprobado, había un destino del recurso; es evidente que debe tener un destino el recurso, pero esto no significa una asignación de recursos para obras determinadas, normalmente los recursos del Estado, son asignados a obras determinadas, vía Presupuesto del Estado. Y quiero insistir el por qué de esta disposición en el inciso segundo que se ha aprobado ya en el inciso final del Artículo 29, y es una insistencia sobre expresiones que ya había dado yo a la Cámara antes del receso. El producto de este impuesto adicional creado al impuesto a la renta, debe ir a la Cuenta Corriente -

...

Unica del Tesoro Nacional para el financiamiento del Presupuesto del Estado, porque son recursos que van a fortalecer a la misma CEPE para que pueda seguir contratando en este sistema encarecido por la creación de este tributo, no puede tener otro destino estos tributos; definitivamente, son un ciclo de dinero, conforme lo había explicado, a petición del señor Diputado Gil Barragán Romero. En cuanto a la proposición del señor Diputado Borja, señor Presidente, tenemos que ser armónicos con lo aprobado en la Ley de Hidrocarburos, se señala que para este efecto, se entenderá por valor neto, la diferencia entre el valor total de la producción menos los siguientes rubros: el valor equivalente a las regalías, los costos de producción y el pago por los servicios a la contratista. Esto está en abierta contraposición con lo que hemos aprobado en la Ley de Hidrocarburos, en la Ley de Hidrocarburos hemos aprobado que primero habrá que pagar el valor equivalente a regalías; hemos aprobado que las Fuerzas Armadas tendrán una participación del 12.5 por ciento; hemos aprobado que a CEPE, antes de cualquier reparto, habrá que reconocerle los costos de producción, los de transporte, los de comercialización. Hemos aprobado también, que hay que devolver a la contratista y hay que reconocer ese pago previamente de los reembolsos y gastos; entonces, no podemos tener un valor neto aprobado por la Ley de Hidrocarburos y otro valor neto aprobado para esta participación. Por qué es muy diferente, señor Presidente, la propuesta del señor Diputado Falquez, el señor Diputado Falquez, propone una participación en el producido del impuesto a la renta, en el cuarenta por ciento que pagarán los contratistas, un ocho por ciento para el fondo sugerido por el señor Diputado Falquez; el señor Diputado Borja, propone que del rendimiento neto que produzcan estos contratos, y el rendimiento que va a recibir el Estado de estos contratos es dos vías, vía el impuesto a la renta, no vía a ese impuesto que lo único que va a hacer en fondo de ciclo, ello no le va a dejar el Estado nada, y vía las ventas externas de CEPE. Cuando CEPE realiza ventas en el exterior, tiene costos de comercialización, tiene costos de trans-

...

parte, tiene costos de producción propia CEPE también, cuando explota -- directamente; cuando vende lo producido por las compañías, dentro de la prestación de servicios, tiene que entregar a Fuerzas Armadas un porcentaje que ha sido aprobado por la Cámara, tiene también que devolver a la empresa; las inversiones realizadas, los gastos realizados por la empresa y adicionalmente pagarle los servicios. En consecuencia, señor Presidente, yo pido que exista concordancia en lo aprobado el día de ayer o -- antier, la semana pasada por la Cámara, con lo que hoy se propone. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Borja.-----

EL H. BORJA DEVALLOS: Señor Presidente: Empiezo por hacer notar al Plena -- rio, que no hay ninguna contradicción ni contraposición entre el proyecto presentado por el señor Diputado Carlos Falquez y el que yo he pro -- puesto. Son dos proyectos paralelos que se complementan entre sí; el uno vela por la creación de diversas infraestructuras en las provincias fron -- terizas del Ecuador, y el mío, promueve la creación de la infraestructu -- ra electrificada viable en las diecinueve provincias del Ecuador inclu -- idas las provincias fronterizas, de suerte que no hay ninguna contradi -- cción y que yo no tengo por consiguiente, el menor problema en respal -- dar también el proyecto del H. Diputado Falquez. En segundo lugar, señor Presidente, es evidente que uno de los problemas más graves que tiene el Ecuador, es el de la transportación, la gente en el Ecuador, no tiene en qué movilizarse, las tarifas de la transportación, a base de derivados -- de petróleo, son carísimas. Las calles y carreteras del Ecuador están -- congestionadas de vehículos, y esto sigue adelante; hay un consumo de -- combustible que, me parece que está fluctuando entre el quince y veinte -- por ciento anual de aumento, no sé si el licenciado Sánchez tenga otra -- cifra, pero tengo la impresión de que el incremento anual del consumo de combustibles es en el Ecuador, de entre el quince y el veinte por cien -- to, eso significa que estamos dilapidando un recurso no renovable como -- el petróleo, convirtiéndolo en humo, en combustible y perjudicando los --

...

intereses del desarrollo del país. Desde hace vario años se viene hablando de este problema, de la transportación electrificada, de una gran red de ferrovías a electricidad, para sustituir -como dije hace un rato- el transporte individual, que es egoísta y que es caro, y que está congestionado y que llena de humo las ciudades y los campos del país, y que --contamina el ambiente, por una red electrificada de ferrocarriles urbanos y rurales, y cada vez que se plantea esta necesidad, viene algún tropiezo, o surge algún formalismo que impide que se concrete esta aspiración nacional; de allí, que yo insisto en el proyecto, estoy dispuesto a aceptar todas las rectificaciones técnicas que deben hacerse a él, me parece que tiene razón el licenciado Sánchez, en cuanto a que hay cierta incongruencia en el planteamiento, respecto del valor neto, y estoy dispuesto a aceptar que sea el diez por ciento del ingreso del impuesto a la renta, la cuestión es, rectificar en términos técnicos el proyecto, pero darle vitalidad, hacer de este proyecto una realidad nacional, a mediano plazo, porque no podemos seguir dilapidando el petróleo ecuatoriano, materia prima no-renovable, cuando vamos a tener en un momento dado, sobrantes de electrificación, generados por las grandes centrales hidroeléctricas que se están construyendo en el país, con tiempo tenemos que planificar la creación de este gran sistema de movilización y transportación electrificada. De allí que, insisto en el proyecto y dejo constancia de que no tengo el menor problema en apoyar el otro que ha sido presentado por el señor Representante de la Provincia de El Oro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sigue en discusión el Proyecto presentado por el H. Borja, y sobre el Proyecto, ha pedido la palabra el H. Abad.-----

EL H. ABAD PRADO: Sí, señor Presidente: Desgraciadamente los Representantes de la Amazonía, tenemos voz, pero no voto en el Plenario...Decía, señor Presidente, que los Legisladores de la Amazonía, en el Plenario de las Comisiones tenemos voz pero no voto, pero al tratarse de los intereses de la Región Amazónica, estamos siempre presentes, y es necesario --que dejemos constancia de nuestra presencia y de nuestro apoyo frente a-

...

pronunciamientos de Legisladores, como el Diputado Carlos Falquez, lo ha hecho esta noche, en respaldo de las provincias fronterizas de El Oro, - Loja y de la Región Amazónica. Es verdad, innegable que el país, sea como sea, la costa y la sierra tienen sus vías de comunicación, malas, buenas, medianas, pero la Región Amazónica no, señor Presidente, no señores Legisladores. Si dentro de la geopolítica nacional una de las prioridades es ocupar la región fronteriza, ocupar las vastas extensiones que en la Región Amazónica tenemos, es necesario que hoy, los HH. Legisladores, demuestren que no solamente, en un momento de euforia política, en un momento de patriotismo, sino cuando ellos están en capacidad de dar su voto para que se generen los recursos necesarios para estas obras de infraestructura que permitirán ocupar hasta los límites mismos de nuestra frontera, lo demostremos ante el país, lo hagamos práctica real de nuestra forma de proceder. Cómo podemos ocupar, si los recursos que la Región Amazónica requiere, no lo disponemos, peor valorizar esas zonas, y peor valorizar en forma concreta para incorporarlas definitivamente al país; señores Legisladores, ni la derecha podrá hacer práctica ni efectiva, si no aprovechamos esta oportunidad, para dotar a la Amazonía de vías de comunicación, de una ocupación real y eficiente, a través de los servicios hacia los colonos, de salubridad, de educación y de otras infraestructuras básicas que permitan, que definitivamente, el hombre esotiano pobre, que es el que se traslada a esa zona, se quede definitivamente en esa región, siendo un defensor práctico y no teórico de la Amazonía. Qué es para el Plenario de las Comisiones Legislativas, aprobar, acordar que el sesenta por ciento de los ingresos fiscales de ese ocho por ciento que está tratando de incorporar, sea para la Región Amazónica y el cuarenta por ciento, se reparta en forma proporcional a las provincias de Loja, del Carchi y de El Oro. Es así como más o menos el día de hoy, se había conversado con el Representante Carlos Falquez y otros Representantes, y además pues, nos había dado una luz, el señor Asesor de la Presidencia de la República, para crear un fondo, pero un fondo que -

...

sirva definitivamente a esta región, que sirva definitivamente a los intereses del país y que sirva definitivamente a ese gran problema que enfrentamos los hombres que vivimos en la Región Amazónica, esto es, fortalecer la ocupación a través de medios de comunicación, fortalecer su valorización a través de la incorporación de nuevas y vastas regiones de territorios vírgenes que tenemos en el país, en la Región Amazónica; y por último, hacer que esa defensa de la soberanía nacional, no sea solamente una cosa teórica, sino práctica. Señores Legisladores, es el momento en que el país espera de ustedes una demostración práctica, una demostración real, una demostración fehaciente de lo que vuestros corazones piensan y sienten a favor de la Patria y en especial de sus regiones aisladas. Cuanto podamos hacer por la Región Amazónica, estamos haciendo -- por la Patria, señor Presidente, es una voz, no es un voto, pero yo espero que los compañeros de este Parlamento en esta noche, definitivamente colaboren y ayuden para que esta proposición del Diputado Carlos Falquez se materialice y se efectivice. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR: Señor Presidente: Yo definitivamente participo de aquella inquietud del ingeniero Eudoro Loor, cuando él afirmaba, que es necesario dar prioridad a las obras de infraestructura que tanto necesita nuestro país. Hay muchas provincias olvidadas, no solamente las provincias fronterizas, que por lo menos en ciertas ocasiones nos acordamos de las provincias fronterizas, pero existen ciertas provincias que no se acuerda nunca, pongamos la Provincia del Cañar, la Provincia de Bolívar, la Provincia de Cotopaxi, la de Tungurahua, Chimborazo, provincias centrales que también necesitan de obras de infraestructura. En la Provincia de Chimborazo, en la mayor parte de las parroquias rurales, no existe canalización, no existe agua potable, no existe luz eléctrica, qué digamos nosotros en la Provincia del Cañar, en donde en ninguna parroquia de la Provincia del Cañar, existen obras de infraestructura, especialmente canalización. Yo estoy plenamente de acuerdo en aquello que afirmaba-

...

el licenciado Falquez, que es necesario dar prioridad, establecer prioridades, en lo que respecta a las necesidades de las provincias fronterizas y de las provincias orientales, estoy plenamente de acuerdo, pero -- tiene que hacerse un reparto equitativo, tomando en cuenta las mayores -- necesidades de las provincias fronterizas y de las provincias orientales. No sería dable el olvidarse completamente del resto de las provincias de la patria, todas las provincias de la patria, conforman el Ecuador una -- sola unidad, no podemos permitir que solamente se acuerden de tres, cua-- tro, cinco provincias y dejar aparte aquellas necesidades y aquellas an-- gustias del resto de las provincias. Tomando en consideración, los plan-- teamientos que se han hecho aquí en el Plenario de las Comisiones Legis-- lativas, señor Presidente, y sin alargarme, porque es necesario dar por-- finiquitado este asunto que tanto preocupa a nuestro país, yo propongo -- lo siguiente, señor Presidente, dar primacía a las provincias fronteri-- zas con un veinticinco por ciento, a las provincias orientales, con un -- veinticinco por ciento, que se haría un cincuenta por ciento, y el cin-- cuenta por ciento restante, para que se dividan entre todas las provin-- cias del país; así, todas las provincias tendrían su participación y no-- habría el sabor amargo de no haber defendido también a mi provincia y al resto de las provincias de la patria. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Loor, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: Una aclaración, con todo respe-- to, cuando yo dije que, en el inciso que hablaba del rendimiento de este gravamen ingresaré a la Cuenta Corriente a financiar el Presupuesto del-- Estado, estoy convencido, y creo que mi verdad es diferente a la verdad-- del licenciado Sánchez, de que ingresada al Presupuesto, de ahí se le da-- rá a CEPE lo que corresponde, y se redistribuirá en otras obras pero no-- exclusivamente para CEPE, y yo he dicho inclusive, que para salvar este-- problema, se podría poner en forma tan general, precisamente para que no-- ocurra lo que ocurrió en los gobiernos de hecho, de que se destinó para-- obras de consumo, burocracia y más burocracia, edificios sin ninguna uti

...

lidad, que es lo que está provocando el problema económico grave, y se abandonó el campo, señor Presidente. Hay que obligar aunque se aleje una de las técnicas jurídicas, porque cuando conviene, no nos alejamos, nos introducimos, pero cuando no nos conviene, explotamos ese concepto, como no se dijo en esa ocasión, el dinero del petróleo no se lo sembró, administración pública se la aumentó, las grandes inmoralidades en el sector rural, los grandes planes y programas llegaron hasta la etapa de las --- grandes inversiones donde hubo las grandes inmoralidades, y ahí está el problema de los fertilizantes, que no lo digo yo lo dice todo el país; - la importación de maquinaria agrícola, que recién este Gobierno está implementando; la importación de hospitales, que tanto había guardados en cajones en algunos lugares del país. Entonces, precisamente queremos evitar, señor Presidente y señores Legisladores, que eso vuelva a suceder, - porque nadie puede garantizar que va a venir un grupo de gente honesta - para intervenir en estas obras, inclusive, yo, el día de hoy supe, señor Presidente, y en su debida oportunidad hay que decirlo, se lo voy a decir al Presidente de la República, que a veces uno golpea el problema de CEPE, y no se da cuenta, a veces, que lo grave está en la auditoría, en el auditor de CEPE, que el Contralor a pedido su destitución y que desgraciadamente, como CEPE paga sus emolumentos, el gerente de CEPE, no -- permite que se lo destituya, y hay un informe al respecto, y allí, y --- allí, nace toda la picardía y no se la quiere decir o no la sabíamos antes, pero como yo ya la sé, tengo que decirlo ahora y la voy a plantear al Presidente de la República, y la plantearé aquí, porque el problema - de este país, es moral. Precisamente para eso, señor Presidente, -decía- yo- se pudo poner una frase, para que este gravamen además de lo de CEPE se atiende las obras reproductivas en agricultura, en educación, en salud, etc.,. La verdad de él es otra, mi verdad es otra, hay que ver cuales es la verdad de todos, pero ya hay mucho escarmiento en este país, que - desgraciadamente nos hace poner a la expectativa y en alerta a los que - en este rato, por suerte para unos o por desgracia para otros, estamos -

...

representando al pueblo ecuatoriano en esta Tribuna del pensamiento y de la democracia ecuatoriana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Callejas.-----

EL H. CALLEJAS CHIRIBOGA: Señor Presidente y señores Legisladores: Uno de los grandes esfuerzos nacionales de los últimos tiempos, ha sido el de invertir los más ingentes recursos económicos, precisamente provenientes de las rentas que han generado la explotación de hidrocarburos en centrales hidroeléctricas, unas que están en proceso de conclusión en la parte de la construcción, otras que van a iniciarse, y para otras que se ha planificado y se está haciendo los estudios respectivos, los mismos que, a corto plazo, aspiramos los ecuatorianos, den los frutos apetecidos. Es por eso, pienso yo, que el doctor Borja a propuesto, se incluya en este Proyecto de Ley, uno que a corto plazo, un artículo que establezca que a corto plazo, esos recursos puedan servir para la utilización de un servicio que beneficiará a todos los ecuatorianos, como es la transportación por el sistema electrificado. Pensemos en definitiva que el afán y el espíritu o la inspiración de la inclusión de este artículo, tiene que ver con la sustitución de consumo de energía; bien sabemos el costo económico que para el país significa el excesivo consumo de hidrocarburos a nivel interno, pues, eso definitivamente, sacrifica las posibilidades de venta del gran recurso nacional para engrosar la riqueza ecuatoriana. De allí, señor Presidente, que yo creo, que los Legisladores no podemos dar las espaldas, ni mirar indiferente la posibilidad de que a través de una disposición legal, se cree un fondo económico, que a corto plazo, haga realidad este deseo de incorporar, para beneficio del pueblo ecuatoriano, un sistema de movilización masiva que alivie los grandes problemas, que en esa disciplina actualmente, ve con pena el país. De otra parte, señor Presidente, el H. Falquez, no sin razón, nos ha hecho conocer a los Legisladores, algo que está en la conciencia de todos los ecuatorianos. De la necesidad imperativa de robustecer las áreas frontizas, dotándoles de los recursos que permitan desarrollar obras de in--

...

fraestructura, que por fin, reivindicuen a esas regiones, y permitan que el Ecuador esté a buen recaudo, respecto al nunca desmentido afán del vecino, particularmente del sur, de incursionar y usurparnos nuestras fronteras. De allí, que no podemos menos que respaldar el criterio del Diputado Falquez y de los HH. Legisladores, que con buen criterio, han hecho lo propio; pero, señor Presidente, asaltó a quienes habíamos visto el propósito del Proyecto, una duda bastante marcada, en virtud de que habíamos visto que se hacía una exclusión discriminatoria de una de las provincias también fronteriza del país, afortunadamente se trata de Esmeraldas, afortunadamente los señores Legisladores, habían manifestado en conversaciones, que Esmeraldas ya cuenta a nivel del flujo de otras rentas de los recursos necesarios que no tienen las otras provincias fronterizas del país. Pero, nuestro criterio fue el de dejar constancia, y hacer presente el hecho de que a la Provincia de Esmeraldas, no se le estaba irrogando una discriminación, simplemente, en este caso, y para efectos del espíritu de la Ley, se estaba considerando que esa Provincia ya cuenta con otros recursos. No obstante, señor Presidente, de estas consideraciones, yo quiero también hacer presente algo que, en modo alguno, tendría por finalidad afectar el espíritu de este Proyecto, quiero dejar constancia de esto, señor Diputado Falquez y a todos los HH. Legisladores. Ciertamente es, que la riqueza de los pueblos está en función de la productividad que éstos generen, cierto es, señor Presidente, que la medida en que esto se dé en grandes proporciones, los países saldrán del estado de postración económica en que se encuentran, particularmente los del Tercer Mundo, y esto que ha sido materia de análisis, de estudio y de consideración de los últimos días, dada la crisis económica que vive el país, no deja de evidenciar algo que también es muy importante que conozcamos, y es lo relativo a que un pueblo que vende productos al exterior se enriquece, pero un pueblo que no tiene productos que consumir internamente se empobrece, y el empobrecimiento en el campo humano del pueblo, es tan grave como el empobrecimiento en la parte económica. Por lo mismo señor Presidente, debemos recordar y hacer conciencia una vez más, como-

...

ya lo ha dicho el Diputado Vallejo, de que hay provincias centrales del país que constituyen fecundas áreas que posibilitan posibilidades de dotar al pueblo ecuatoriano de los productos de primera necesidad en las mejores condiciones. Para caso y para referencia, podemos recordar lo -- que ha sucedido con los canales de riego del centro del país, allí tenemos un canal de riego abandonado que fue concebido hace veinticinco años, señor Presidente y señores Legisladores, en el mismo que se han invertido trescientos cincuenta millones de sucres, y cuyo avance, no alcanza al día de hoy ni si quiera al cuarenta y cinco por ciento de su -- construcción, esto significa, señor Presidente, que todos los gobiernos que han administrado esos recursos que fueron concebidos para efectos de dotar de un sistema de riego que permita producir alimentos para el pueblo ecuatoriano hace veinticinco años, han incurrido en un gran peculado, porque han frustrado a miles de ciudadanos a quienes aparentemente, en su tiempo, de la idealización de ese canal, iba a beneficiar. Por tanto, sin que esto signifique, en modo alguno a oponernos al buen deseo -- que tienen los Legisladores que concibieron este Proyecto de fortificar, de vigorizar las fronteras ecuatorianas, también debemos dejar constancia de los grandes problemas de falta de infraestructura que tienen muchas de las otras provincias del país, y que tanto, como merecen las -- fronterizas, también las merecen éstas. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Kubes, por favor.-----

EL H. KUBES WEINGART: Señor Presidente y señores Legisladores: Todos los que estamos aquí presentes, recordaremos que cuando los peruanos invadieron la Cordillera del Cóndor, con el fin de darle una atención inmediata a ese sector que había sido objeto de esta agresión, el señor (Presidente Roldós en aquel entonces, hizo una Ley Ejecutiva con el proyecto número cuarenta y tres. Este Proyecto cuarenta y tres contemplaba obras de infraestructura de toda naturaleza para la Región Amazónica, fundamentalmente un sinnúmero de carreteras que debían de avanzar al sector fronterizo. Hace pocos días, nos reunimos en la Comisión con los funcionarios-

...

del Ministerio de Finanzas, con el fin de conocer hacia dónde se fueron los recursos obtenidos por ese concepto, que eran destinados exclusivamente a obras de infraestructura en la Región Amazónica. Lamentablemente debo decirlo así, el señor Ministro de Finanzas con sus Asesores, nos manifestaron que ese Proyecto cuarenta y tres, dejó de existir porque no tuvo la financiación adecuada al tiempo oportuno, y como posteriormente, todos esos fondos ingresaron al Erario Nacional, de tal manera que, prácticamente quedó anulado el Proyecto cuarenta y tres y no se hizo absolutamente nada en beneficio de la Región Amazónica. Todos los Legisladores que estamos aquí presentes, de una u otra manera y una gran parte de los ecuatorianos, conocen que al momento actual, no existe en el país una sola vía de comunicación que llegue al cordón fronterizo; sin embargo, cuando acontecimientos, como la invasión peruana al Ecuador todos los nobles propósitos, no sólo de quienes formábamos la Cámara Nacional de Representantes sino de todos los ecuatorianos, se volcaban en favor de las provincias fronterizas y de las provincias que componen la Región Amazónica, éstas dieron origen inclusive, para que haya sido un medio suficientemente valioso, con el propósito de que se llevara a cabo la elevación de la gasolina y de los otros productos derivados del petróleo, con el fin de que todo el país, aunando su esfuerzo, vaya al rescate de esa Región Amazónica e impida que esa Región de la patria, vuelva a ser agredida por el enemigo secular del sur. En la actualidad conozco porque vivo de cerca, que hay una gran cantidad de comunidades en el cordón fronterizo, pero desgraciadamente, como no hay medios de acceso, esas comunidades son totalmente desatendidas, no hay ninguna infraestructura, no hay educación, no hay saneamiento ambiental, y peor qué hablar de vías de comunicación. Dentro de los grandes planes, sobre todo en lo que se refiere a la Provincia de Pastaza, que es el ejemplo más claro que yo puedo presentar en esta noche aquí, señores Legisladores, en el gran Plan vial Nacional y en el gran Proyecto cuarenta y tres, en la Ley cuarenta y tres, expedida por el Ejecutivo, se consideraba la construcción de la ca

...

reteras hacia Montalvo y hacia el Curaray, es penoso decir, colegas Legisladores, que hasta el momento no ha pasado la construcción de esas carreteras, más allá de unos preliminares estudios que finalmente todavía no nos están conduciendo a nada. Esto se debe a qué compatriotas, esto se debe sencillamente a un hecho, el hecho de que no hay fondos específicos que vayan en beneficio de esa región, con el fin de que se cumpla con ese gran compromiso nacional de llegar con obras de infraestructura al cordón fronterizo ecuatoriano. No creo que sea muy prudente, el decir que, todas las provincias ecuatorianas vivimos las mismas dificultades; es verdad, carreteras necesitamos por todos los sectores del país, pero también hay algo muy claro, que no todas las provincias ecuatorianas, -- tienen a un enemigo secular como lo tienen las provincias de la Región Amazónica, ese enemigo que por siempre nos ha usurpado grandes cantidades de terreno, y que no dejará de hacerlo, mientras el país no haga algo por defender ese cordón fronterizo ecuatoriano. En cuanto a educación yo creo que todos conocemos, a mí me parece que no hay un solo Legislador que componga la Cámara Nacional de Representantes, que no haya tenido la oportunidad de haber conocido en qué condiciones se debate la población y la Región Amazónica. En cuanto a vialidad, estamos viéndolo -- con demasiada claridad, en Zamora se ha hablado mucho de la necesidad de llegar a Zumba con una carretera, quién sabe, cuándo se estará culminando ese noble propósito del Gobierno ecuatoriano; quizás se debe a la falta de recursos; en la Provincia de Morona, poco es lo que se ha avanzado en la construcción de carreteras; ni se diga, la única Provincia que tiene ciertas ventajas en este tipo de obras de infraestructura, es la Provincia de Napo, y esto se debe exclusivamente a que en esa Provincia se ha detectado y se está explotando el petróleo en primer término, y esto ha dado origen para que se construya una gran cantidad de kilómetros de carretera que ha elevado el nivel de vida de esa Provincia. Ante estos hechos, señor Presidente, no quiero ser muy largo en mi exposición, sino simplemente desearía que los colegas Legisladores que conforman el Plena

...

rio, se den cuenta de algo que es muy importante, que si la Región Amazónica no tiene recursos propios, de cualquier naturaleza que sea, siempre vivirá olvidada. El Gobierno Nacional, éste o cualquiera, por muy buenos deseos que tenga, jamás pensará en la verdadera necesidad de rescatar esa región de la Patria, con el propósito de que no se mantenga como una tentación permanente a favor de nuestro enemigo secular el Perú. En vista de estos hechos, creemos que es necesario, que una vez que el petróleo está generando estas rentas, el petróleo que proviene de esa región, de él se extraiga una cantidad de recursos, no suficientes, porque no son suficientes, los que por este concepto beneficiarían a esas provincias para las cuales la Ley está destinando esos recursos, pero si significan algo, como para que se sepa por lo menos, que la Región Amazónica cuenta con tal cantidad de dinero, con la cual, se pueden desarrollar diferentes obras de vital importancia para esa región, especialmente en lo que respecta a la infraestructura vial. De no tener la seguridad de contar con esos recursos, como no son un potencial político que ninguno de los aspirantes o de los partidos políticos que exhiben sus candidatos a la Presidencia de la República o a cualquier otra Función del Estado, presente en función electoral algo valioso, poco o nada seguirá importando esa región de la Patria a los gobiernos ecuatorianos, no me refiero exclusivamente a éste, eso ha pasado por siempre y de siempre hasta la fecha. Ante esta circunstancia, señor Presidente, apoyo decididamente, aunque mi voto no vale nada, porque solamente tengo derecho a exponer, pero apoyo decididamente el planteamiento hecho por el H. Falquez, quien se ha preocupado también en la necesidad de que la Región Amazónica, cuente con recursos suficientes. Cabe aclarar que, este famoso ocho por ciento, del cual, en alguna imaginación, probablemente de algunos colegas de la Legislatura, se piense que significa miles de millones de sucres, no llega ni a los quinientos millones de sucres; si esto vamos a repartir como se plantea, un veinticinco por ciento para la Región Amazónica, un diez por ciento para aquí, un tanto por acá, cada una de las provincias-

...

recibirá unos tres, cuatro, cinco millones de sucres, yo no sé qué mucho se pueda hacer con esa cantidad de dinero en favor de las provincias que tengan una población mayor a la de doscientos mil habitantes. Si realmente se piensa y no sólo se habla de que la Región Amazónica debe tener una atención prioritaria ésta tendría que fundamentarse sólo en este hecho, en darle recursos, con el fin de que se pueda ir desarrollando, aunque sea poco a poco, porque como he dicho que hace un momento, no son recursos suficientes como para transformar de la noche a la mañana la infraestructura de esa región de la Patria. En vista de todos estos hechos, señor Presidente, muy comedidamente, me dirijo a los colegas de la Cámara, con el propósito de poder contar con el generoso respaldo de cada uno de mis colegas, y de esa manera, ojalá pueda recibir algún incremento fijo de recursos que tampoco está destinado en favor de los Consejos Provinciales ni los Concejos Cantonales de la Región Amazónica sino que finalmente es un fondo especial que se lo establece en el Banco Central, con el propósito de que, con la ingerencia del Gobierno y los Ministros correspondientes y el CONADE, se orienten esos recursos en forma práctica para que vaya en beneficio real de esa región que por siempre ha vivido abandonada y que espero que en este régimen, por lo menos en algún momento, pensemos de que las provincias de la Región Amazónica, aunque no signifiquen nada en votos, representan una tercera parte de la Patria ecuatoriana, y que permanentemente están asediadas por el Perú. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: H. Zambrano.

EL H. ZAMBRANO GARCIA: Muy breves palabras, señor Presidente, en virtud pues, de las muy justas explicaciones e intervenciones de los colegas legisladores que me han antecedido en el uso de la palabra. Pero, señor Presidente, visto el alcance y el análisis que se ha hecho, yo no voy a pretender pues, incluir a Manabí, de ninguna manera, en ese reparto de asignaciones, y no porque realmente nuestra Provincia no amerite por su gran problema que todos los ecuatorianos conocemos de insatisfacción que

...

ciendo realidad la fábula de la lectura, estamos invirtiendo los recursos de la venta de la leche que llevan hasta la construcción de haciendas de un país de maravilla, con recursos potenciales que tal vez lleguen algún día. Pero el asunto, tal como yo lo veo, tiene otro tipo de implicaciones, nosotros tenemos la obligación de intentar una legislación seria, y lo que estamos haciendo con este procedimiento, señor Presidente y colegas, no lo es, no lo es por una razón, porque tengo aquí un proyecto aprobado en dos discusiones en la Comisión respectiva y en primera en este Plenario, que en ninguna parte habla de la distribución de los recursos de este tipo de contratos; de manera que, esa distribución ya significa un proyecto nuevo, distinto, ajeno y extraño a este que estamos discutiendo, y que por otro lado, resulta absolutamente anti técnico, porque es ni más ni menos que segunda discusión de la ley de impuesto a la renta, nosotros dijéramos, la renta de las personas individuales se percibirá de esta manera y se la gastará así; la renta de las personas jurídicas se percibirá de esta manera y se la gastará asado; la renta proveniente de ingresos obtenidos del exterior se le gastará de esta manera; una Ley de Impuesto a la Renta tiene objetivos específicos, que no son distribuir el ingreso que de ella procede entre partícipes de terminados; de manera que, en cuanto a la naturaleza del Proyecto que estamos analizando, resulta un Proyecto nuevo y por consiguiente extraño a la reglamentación de nuestra Cámara, cual es la de que se estudie en dos discusiones de la Comisión el Proyecto respectivo y en dos en el Plenario, pero ambas, el mismo Proyecto, y no uno nuevo, distinto y superpuesto. En segundo lugar, y repito esto, la forma de aprobar, es a base de informaciones más o menos etéreas, sin base alguna de información técnica y en realidad, nosotros no sabemos, no sabemos cuánto irá a producir este ingreso, no sabemos en qué forma habría de ser distribuido, no sabemos cuáles son los titulares de la percepción del impuesto o de la administración de las rentas, estamos haciendo puras declaraciones totalmente impertinentes en un Proyecto de esta clase y totalmente antireglamen-

...


tarias. Mi proposición por consiguiente es, que se suspenda el análisis de estos proyectos nuevos que no corresponden a la Ley, que se dé por aprobada la Ley y que cualquier otro proyecto relacionado con los recursos que procedan de estos ingresos, sea materia de un Proyecto de Ley -- distinto que siga el trámite reglamentario correspondiente. Esto lo hago inclusive pues, de acuerdo con nuestro reglamento, que permite suspender este tipo de discusiones, no del Proyecto, porque el Proyecto está virtualmente concluido sino de los agregados extraños al mismo. Gracias.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores: Como Presidente del Congreso suspendo esto, pero en realidad, no por las razones que se han solicitado sino por el término de la hora de Sesión. El día de mañana trataremos esto, y ahí se dilucidará los distintos pedidos, en realidad, se han acumulado como seis pedidos diferentes, y yo creo que es necesario que previamente se discute algunos puntos, antes de seguirlos tratando.-----

VI

El señor Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes, declara terminada la Sesión, siendo exactamente las veinte horas, quince minutos.-----

Ing. RAUL BACA CARBO
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES.


Doctor. FRANCISCO GARCÉS JARAMILLO
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES.